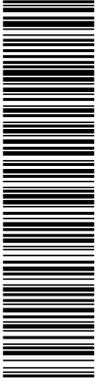


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 1 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



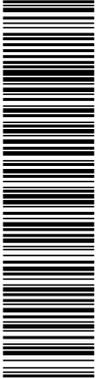
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C7AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 2 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **31 DE JULIO DE 2019**.



Hora de convocatoria: **12,00**.
 Lugar: Salón de Sesiones
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia. -Página 5-
- Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria. -Página 5-
- Acta de la Sesión anterior. -Página 6-

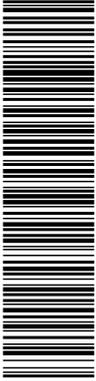
ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 6-
2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 6 a 23-

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ASUNTOS GENERALES.**
 3. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno. -Páginas 23 a 28-
 4. Modificación puntual del Reglamento Orgánico Provincial. -Páginas 28 a 33-
 5. Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" y del Reglamento Interno de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz. -Páginas 33 a 37-
 6. Comunicación al Pleno, de Decretos del Presidente, sobre delegación de competencias, en Diputados Provinciales. -Páginas 37 a 54-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 3 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



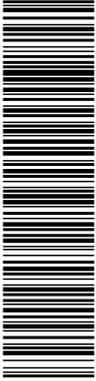
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F044C7AAE23E19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- **ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 7. Expediente de modificaciones presupuestarias. -Páginas 54 a 58-
- 8. Declaración de disponibilidad de créditos, correspondientes al incremento retributivo del 0,25 % , del personal de Diputación Provincial. -Páginas 58 a 62-
- 9. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. -Páginas 62 a 64-
- 10. Modificación de Bases de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz, anualidad 2019. - Páginas 64 a 66-
- **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**
- 11. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, anualidad 2019. -Páginas 66 a 73-
- 📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**
- Único. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la Provincia, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-. -Páginas 73 y 74-
- 📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**
- 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Página 75-
- 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 75-
- **Peticiones y Preguntas.** -Página 75-
- ◀ **Intervención del Presidente.** -Página 76-

El Presidente,
P.A.
El Secretario General,

José María Cumbres Jiménez.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 4 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C133F044C3AAE23F19A3590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

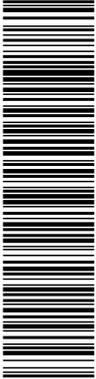
ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019.

En Badajoz, siendo las doce horas del día 31 de Julio de 2019, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la reunión correspondiente celebrada en el mes de Julio.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino, Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel; del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Fragoso Martínez, don Francisco Javier; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 5 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, en el mes en curso, y excusa la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña María Dolores Méndez Durán, por motivos personales.

- **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria Ordinaria.**

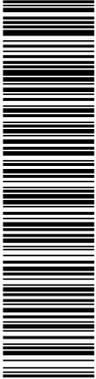
Tras la constitución formal de la Corporación Provincial para el Mandato 2019-2023, el Pleno acordó en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019, el régimen de funcionamiento de los Órganos Colegiados, al objeto de dotar a la Institución de una estructura directiva orientada a conseguir una mayor eficacia competencial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este modo y en aplicación a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, se celebrarán Sesiones del Pleno, por cuanto a las de carácter ordinario, con la frecuencia de una por mes natural, el último viernes, con carácter general. En el supuesto de festividad en ese día, lo sería en el inmediato anterior, pudiendo además alterarse dicha secuencia por otras causas que lo justifiquen.

Si bien la tramitación de expedientes, así como de la documentación asociada a éstos y la agenda de trabajo de los Corporativos, han ocasionado un cambio en la periodicidad de las Sesiones de los Órganos de Gobierno, correspondientes al mes de Julio.

Por este motivo, y no existiendo en las Sesiones Extraordinarias el apartado de Ruegos y Preguntas, al objeto de no recortar los derechos de intervención, a propuesta del Presidente, el Pleno de la Corporación **acuerda** en unanimidad, otorgar a la presente Sesión el carácter de Sesión Ordinaria.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 6 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D2C133F044C3AAE23F19A36500E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

- **ASUNTOS:**

1. **Disposiciones Generales y Sentencias Judiciales.**

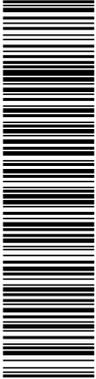
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa legal, y tomar conocimiento de las sentencias judiciales dictadas en procedimientos en los que la Diputación ha sido parte o prestado dirección letrada.

Así en esta ocasión, la Secretaria General no informa sobre la existencia de ninguna de ellas.

2. **Convenios interadministrativos de colaboración.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 7 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23E19A8590E2709F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de los siguientes Convenios de Colaboración:

a) Convenio interadministrativo de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como con la Junta de Extremadura, en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, ejercicio 2019.

La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara en su artículo 10, de interés general de Extremadura -entre otras- las siguientes funciones propias de las Diputaciones Provinciales, en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal, estableciendo en el artículo 11, que la cooperación y coordinación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales, puede realizarse por cualquiera de los medios establecidos al efecto en la ley de Bases de Régimen Local, y por tanto, a través de convenios de cooperación.

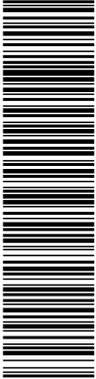
A tal efecto, en los últimos años, la Junta de Extremadura, mediante resolución 11 de junio de 2008, calificó las Mancomunidades Integrales. Estos Entes, se han venido fomentando, tanto por las Diputaciones Provinciales, como por la Junta de Extremadura, con varias medidas, y entre ellas, mediante una línea de subvenciones con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, establecida por Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las Bases para la distribución de indicado Fondo de Cooperación.

En este sentido, se promueve la firma de un Convenio interadministrativo de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como con la Junta de Extremadura, en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, ejercicio 2019.

Indicado Convenio viene a determinar las fórmulas de cooperación administrativa y económica entre el Gobierno de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, en la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura que las soliciten, durante la anualidad 2019.

Este convenio, que sustituye al suscrito con fecha 11 de mayo de 2018, surte efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, sin perjuicio

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 8 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F04AC3AAE23E19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, así como de sus eventuales prórrogas que, en todo caso, deberán efectuarse a través de la correspondiente adenda.

La concesión de estas ayudas se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 37/2018, de 3 de abril, por el que se regulan las Bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, o cualquier otra norma reglamentaria que la sustituya.

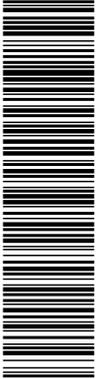
Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 17 de abril de 2019, entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. Durante el presente año, la aportación máxima de la Junta de Extremadura es de 1.990.332,00 euros, y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres –respectivamente aportarán la cantidad de 300.000 €, de sus Presupuestos Generales correspondientes al ejercicio 2019, en el modo señalado en la cláusula segunda del mismo, relativa a la financiación del Convenio.

Tercero. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, durante el desarrollo de las políticas interadministrativas, acordadas en el Convenio suscrito.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 9 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F044C3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Cuarto. El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, en coordinación con las Delegaciones de Concertación y Participación Territorial, así como Economía y Hacienda, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas de ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura que sean solicitadas.

Quinto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura -Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio-, así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a los efectos procedimentales oportunos.

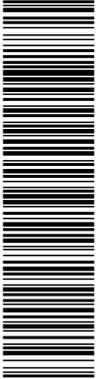
b) Convenio suscrito en 24 de abril de 2019, con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, sobre Fomento de Agrupaciones para el Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría de Intervención, anualidad 2019.

A la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde acordar la agrupación de Entidades Locales, para el Sostenimiento en Común de Puestos de Secretaría e Intervención, y la convocatoria anual de ayudas, para el fomento de los mencionados puestos de trabajo, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales, todo ello en virtud del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para Sostenimiento en Común de Puestos de Secretaría e Intervención.

A tal efecto, las dos Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, suscribieron el 11 de mayo del 2018, un convenio de colaboración, para regular la materia señalada, y considerando las circunstancias actuales y existencia de nuevas agrupaciones, se hace aconsejable suscribir un nuevo convenio, con el objeto de actualizar los límites presupuestarios impuestos para el acceso a las ayudas, los requisitos para su concesión, así como, la adaptación a la nueva legislación sobre procedimientos administrativos.

Existiendo plena coincidencia por las partes, acuerdan la firma de un nuevo convenio de colaboración, para continuar financiando el fomento de las Agrupaciones de Municipios para

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 10 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3.E0D3C139F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Sostenimiento en Común de Secretaría e Intervención, con vigencia para cada ejercicio presupuestario, dotándolo de mayor flexibilidad en la adaptación a futuros cambios.

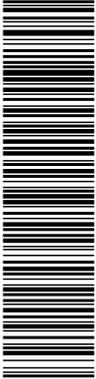
El convenio suscrito, sustituye al establecido en 11 de mayo de 2018, y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 24 de abril de 2019, entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un Puesto de Secretaría e Intervención, al amparo de lo establecido en el Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales, para el fin indicado, y del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. Durante el presente año, la aportación máxima de la Junta de Extremadura es de 150.000,00 euros, la Diputación Provincial de Badajoz aportará la cantidad de 55.000,00 €, y la Diputación de Cáceres aportará 120.000,00 euros, de sus Presupuestos Generales correspondientes al ejercicio 2019, en el modo señalado en la cláusula segunda del mismo, relativa a la financiación del Convenio.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ..JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 11 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F0A4C3AAE23E19A85900E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Tercero. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, durante el desarrollo de las políticas interadministrativas, acordadas en el Convenio suscrito.

Cuarto. El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, en coordinación con las Delegaciones de Concertación y Participación Territorial, así como Economía y Hacienda, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas de ayudas, y de formalizar la aportación a las Entidades Locales agrupadas beneficiarias, conforme a lo regulado en el artículo 34 de la LGS.

Quinto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura –Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio-, así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a los efectos procedimentales oportunos.

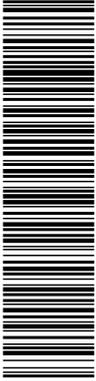
c) Protocolo General de Actuación suscrito en 23 de abril de 2019, con el Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, para la colaboración en la puesta en marcha, del modelo de participación ciudadana en la Provincia de Badajoz.

La Diputación de Badajoz tiene entre sus competencias, colaborar en el desarrollo de proyectos de las plataformas de soporte, a las iniciativas de gobierno abierto (participación ciudadana, transparencia y datos abiertos), especialmente para los pequeños municipios.

El Área de Gobierno de Participación Ciudadana Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid, ha desarrollado un modelo de participación ciudadana, basado en la participación directa e individual, de conformidad con lo establecido el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, fundamentado en tres actuaciones, permite la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, sin perjuicio de otras futuras que se pudieran implementar:

- a) Audiencia Pública: Por la que el Ayuntamiento puede someter a deliberación participativa de la ciudadanía los asuntos especialmente significativos de la acción municipal.
- b) Derecho de Propuesta: Por el que la ciudadanía puede dirigirse individual o colectivamente a cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación para la mejora de la ciudad.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 12 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

c) Presupuestos Participativos: Por los que la ciudadanía participa en la toma de decisiones sobre la inversión de una parte de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Madrid.

Este modelo de participación, está fundamentado en un portal de Gobierno Abierto, denominado <http://decide.madrid.es> con licencia AGPLv3 y bajo la aplicación Cónsul. El modelo desarrollado e implementado por el Ayuntamiento de Madrid, resulta replicable por otras Administraciones, que pueden aprovechar la experiencia, para adaptarla a su estructura.

En la línea de lo indicado, la creación de vías de comunicación, apoyo e entendimiento mutuo, permitirá compartir conocimientos y experiencias, lo que implicará una mejora continua del modelo de participación al que se irán sumando experiencias y visiones de otras administraciones públicas.

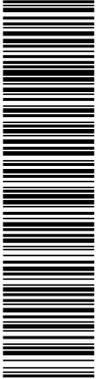
Por consiguiente, la Diputación de Badajoz promueve la puesta a disposición de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, la plataforma necesaria para que, con un absoluto respeto de la autonomía municipal, pongan en marcha procesos de participación ciudadana, según sus necesidades, en lo relativo a todos o algunos de los siguientes aspectos de la participación ciudadana directa e individual:

a) Propuestas ciudadanas. Herramienta de participación que permite a la ciudadanía hacer una propuesta para la mejora de la ciudad, que ésta sea apoyada por el resto de ciudadanos y si cuenta con suficientes apoyos que sea llevada a la práctica.

b) Audiencia pública sobre actuaciones concretas. Herramienta de participación que permite someter a decisión ciudadana una parte de las iniciativas que el Ayuntamiento quiera realizar.

c) Presupuestos participativos. Herramienta de participación por la que una parte del presupuesto del Ayuntamiento se invertirá en lo que decida directamente la ciudadanía, para ello cada ciudadano hace propuestas de gasto y da su apoyo a las iniciativas de otros ciudadanos. La financiación de las propuestas con más apoyos se realizará con cargo a los presupuestos de la entidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 13 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F04AC3AAE23E19A9590E2709F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

En consonancia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes intervinientes, desde la capacidad jurídica suficiente reconocida, se promueve la firma de un Protocolo General de Actuaciones con el Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, para la colaboración en la puesta en marcha, del modelo de participación ciudadana en la Provincia de Badajoz.

El Protocolo General de Actuación no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes del mismo, teniendo el marco de colaboración que nace del Protocolo General de Actuación, una vigencia de cuatro años, estableciéndose a tal efecto una Cláusula de descuelgue, para regular que las partes pueden desvincularse de las orientaciones y pautas que el mismo ampara, en cualquier momento, previa notificación a la otra.

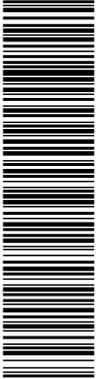
Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito en 23 de abril de 2019, con el Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, para la colaboración en la puesta en marcha, del modelo de participación ciudadana en la Provincia de Badajoz, y del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, durante el desarrollo de las actuaciones corporativas incluidas en el Protocolo suscrito.

Cuarto. El Área de Transformación Digital y Turismo, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas acordadas.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ..JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 14 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Quinto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Madrid, así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a los efectos administrativos que procedan.

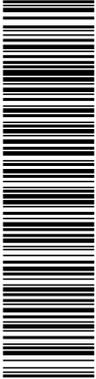
d) Protocolo General de Actuación suscrito en 26 de Junio de 2019, con la Asociación Inserta Empleo de la Fundación ONCE, para el Desarrollo de Actividades que favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad, anualidades 2019-2020.

La Constitución Española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos la realización de una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, que les proporcionará la atención especializada que requieran y les amparará, especialmente, para poder disfrutar de los derechos que les reconoce la norma fundamental.

En este marco la referencia legislativa, se centra en la Ley General de la Discapacidad (LGD) aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 noviembre, Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social que, adaptándose a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad refunde y armoniza, en una sola ley, la antigua LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad) así como la LIONDAU (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y la Ley de Infracciones y Sanciones (Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad). Para la realización de los objetivos establecidos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas, estarán obligadas a participar en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias.

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo, de las personas con discapacidad en los municipios de la Provincia de Badajoz, que desarrollan sus competencias a través de programas de formación, orientación, e intermediación laboral.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 15 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23E19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

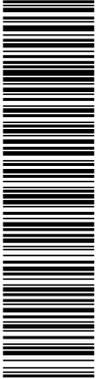
De su lado, la Fundación ONCE, promueve el desarrollo de programas que fomenten la inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad. Acorde con dicha finalidad social, considera instrumento adecuado para la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la formación y el empleo. Así, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 (en adelante POISES) cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en adelante POEJ), cofinanciado además por la Iniciativa de Empleo Juvenil, ha resultado beneficiaria con fecha 10 de diciembre de 2018, para la ejecución de estas acciones, junto con su Consultora en Recursos Humanos INSERTA EMPLEO.

Ambas Instituciones constituyen un Protocolo General, que tiene por objeto el establecimiento de una colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Asociación INSERTA EMPLEO, para servir de referencia en el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada pueda ir aconsejando en el futuro.

La formalización de este Protocolo no supone desembolso económico para ninguna de las partes. En caso de materialización de un proyecto que requiera aportación económica, las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo, se enmarcan en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo, del que la Fundación ONCE es beneficiaria hasta el día 31 de octubre de 2019, y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del que la Fundación ONCE es beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2022, y que desarrolla a través de la Asociación Inserta Empleo.

El Protocolo tendrá una vigencia de dos años desde su suscripción, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no obstante, podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes en períodos de igual duración, hasta un máximo de cuatro. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo, previa comunicación a la otra por escrito, con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación de éste, y se resolverá de forma anticipada por el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida, legal o material de desarrollar las actividades que constituyen su objeto, así como por el incumplimiento grave y manifiesto de lo acordado.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 16 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F04AC3AAE23E19A36500E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito en 26 de Junio de 2019, con la Asociación Inserta Empleo de la Fundación ONCE, para el Desarrollo de Actividades que favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad, anualidades 2019-2020, y del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. La Delegación de Bienestar Social, efectuará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conveniadas, así como de formalizar cuantos trámites competan, en orden a lo acordado.

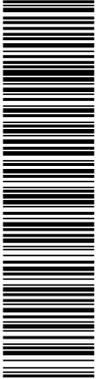
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Asociación Inserta Empleo, así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a los efectos procedimentales oportunos.

e) Convenios de colaboración, anualidad 2019, para el fomento del turismo de la Provincia de Badajoz, suscritos con los siguientes Consejos Reguladores y Denominaciones de Origen, para desarrollar actividades promocionales.

La Diputación de Badajoz actúa al amparo de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la cooperación con otras Instituciones y Entidades, en el fomento del desarrollo económico y social, planificación en el territorio provincial, así como de los intereses peculiares de la Provincia.

Dentro de este ámbito, considera de importancia la gastronomía, como instrumento que fomenta el turismo en la Provincia, al aumentar el flujo de visitantes y el período de estancia de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 17 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C13F04AC3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

éstos, además de contribuir a incrementar el gasto turístico y a la desestacionalización de la demanda.

A tal efecto, las DOP e IGP, consideradas como un elemento que favorece la diferenciación de la producción, contribuyendo al incremento de la competitividad de las industrias agroalimentarias, fundamentalmente a través de la valorización de productos por parte del consumidor, siendo, al mismo tiempo un instrumento vertebrador en el desarrollo y sostenibilidad de los tejidos rurales, al erigirse como una seña de promoción de la imagen de los productos españoles en el exterior.

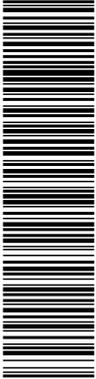
Esta distinción protegida también a nivel global por las normas de la Organización Mundial de Comercio, viene justificada por la diferente situación existente en cada uno de los países miembros en esta materia, dada la voluntad y la necesidad de proteger ciertos productos, con características propias de calidad, teniendo en cuenta su procedencia geográfica.

Respecto a la cooperación interadministrativa y bajo el principio de la voluntariedad, se trata de facilitar el desarrollo conjunto de actuaciones, con la finalidad de lograr una utilización más eficiente de los recursos con que cuenta el sistema de control de las DOP e IGP, así como potenciar los instrumentos de participación, a partir de las experiencias desarrolladas en los últimos años. A tal efecto, las Administraciones públicas competentes, podrán suscribir convenios de colaboración, y establecer para su gestión, una organización común personificada en la forma prevista en la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53, y 140.2 del mismo texto legal.

Como exponente de los impulsos de colaboración, la Diputación de Badajoz, desde su Patronato de Turismo y Tauromaquia, promueve el desarrollo de diferentes actividades promocionales, con las DOP e IGP que se indican, para mantener los recursos culturales, patrimoniales, naturales y gastronómicos, desde la promoción de determinados productos de calidad.

Una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985,

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 18 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de los convenios de colaboración establecidos con las siguientes Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen Protegidas certificadas, para impulsar medidas dirigidas a la promoción en general del turismo, la gastronomía y la cultura tradicional, dentro y fuera de la Provincia de Badajoz, durante el ejercicio 2019:

e.1. Indicación Geográfica Protegida Cordero de Extremadura -CORDEREX-

El convenio suscrito, tiene como objeto regular la colaboración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz, y el C.R.I.G.P. Cordero de Extremadura, estableciendo el marco de actuaciones, obligaciones y derechos, en la dinamización y promoción del cordero, certificado por la IGP Cordero de Extremadura.

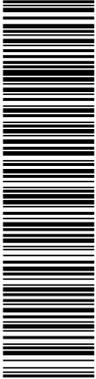
El Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, se compromete a aportar al C.R.I.G.P. CORDERO DE EXTREMADURA, CORDEREX la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43200/45394, cuya denominación es "D.O. Corderex" de los Presupuestos Generales del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Corporación, para el ejercicio 2019.

e.2. Indicación Geográfica Protegida Ternera de Extremadura -TERNEREX-

De su lado, el Consejo Regulador I.G.P. Ternera de Extremadura, tiene asignadas entre sus funciones, la promoción y difusión del producto amparado, de sus características, sistemas de control de calidad y de identificación y diferenciación.

El convenio tiene como objeto regular la colaboración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz, y el C.R.I.G.P. Ternera de Extremadura, estableciendo el marco de actuaciones, obligaciones y derechos para las partes, en la dinamización y promoción de la ternera certificada por la IGP Ternera de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 19 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

A tal efecto, el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, se compromete a aportar al C.R. I.G.P. Ternera de Extremadura, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43200/45396 cuya denominación es "D.O. Ternera de Extremadura" de los Presupuestos Generales del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Corporación para el ejercicio 2019.

e.3. Denominación de Origen Protegida <Ribera del Guadiana>.

El Consejo Regulador D.O. Ribera del Guadiana, tiene asignadas entre sus funciones, la promoción y difusión del producto amparado, de sus características, sistemas de control de calidad y de identificación y diferenciación.

El convenio viene a regular la colaboración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz, y el C.R.D.O. RIBERA DEL GUADIANA, estableciendo el marco de actuaciones, obligaciones y derechos para las partes, en la dinamización y promoción del vino, certificado por la denominación de origen extremeña.

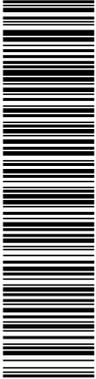
El Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia se compromete a aportar al C.R.D.O. RIBERA DEL GUADIANA, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43200/45397, cuya denominación es "D.O. Vinos Ribera del Guadiana, de los Presupuestos Generales del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Corporación, para el ejercicio 2019.

e.4. Denominación de Origen Protegida <Aceite de Monterrubio>.

El Consejo Regulador D.O.P. Aceite de Monterrubio, tiene asignadas entre sus funciones, la promoción y difusión del producto amparado, de sus características, sistemas de control de calidad y de identificación y diferenciación.

A través del convenio de colaboración, el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia dependiente de la Diputación Provincial de Badajoz, y el C.R.D.O.P. ACEITE DE MONTERRUBIO, se establece el marco de actuaciones, obligaciones y derechos para las partes, en la consecución de los objetivos referidos a la dinamización y promoción del aceite certificado por la D.O.P. ACEITE DE MONTERRUBIO.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 20 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23E19A85500E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Mediante la suscripción del convenio de colaboración, el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, se compromete a aportar al C.R.D.O.P. ACEITE DE MONTERRUBIO, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43200/45392 cuya denominación es "D.O. Aceite de Monterrubio" de los Presupuestos Generales del Patronato de Turismo y Tauromaquia de la Corporación para el ejercicio 2019.

e.5. Denominación de Origen Protegida <Queso de la Serena>

El C.R. D.O.P. Queso de la Serena, tiene asignadas entre sus funciones la promoción y difusión del producto amparado, de sus características, sistemas de control de calidad y de identificación y diferenciación.

Mediante la suscripción del convenio de colaboración, el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, se compromete a aportar al C.R. D.O.P. QUESO DE LA SERENA, la cantidad de **SEIS MIL EUROS** (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43200/45391, cuya denominación es "D.O. Queso de la Serena" de los Presupuestos Generales del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Corporación para el ejercicio 2019.

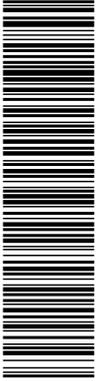
e.6. Denominación de Origen Protegida <Dehesa de Extremadura>

El C.R.D.O.P. Dehesa de Extremadura, tiene asignadas, entre sus funciones, la promoción y difusión del producto amparado, de sus características, sistemas de control de calidad y de identificación y diferenciación.

El convenio viene a regular la colaboración del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia dependiente de la Diputación Provincial de Badajoz, y el C.R.D.O.P. Dehesa de Extremadura, estableciendo el marco de actuaciones, obligaciones y derechos para las partes, en la consecución de los objetivos de colaboración que se marcan, respecto a dinamizar, promover e impulsar medidas para la dinamización y promoción del jamón certificado por la C.R.D.O.P. Dehesa de Extremadura.

El Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, se compromete a aportar al C.R.D.O.P. Dehesa de Extremadura la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43200/45395, cuya denominación es "D.O. Dehesa de Extremadura" de los

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 21 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23E19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Presupuestos Generales del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Corporación para el ejercicio 2019.

Segundo. Cada uno de los convenios de colaboración suscritos, extienden su vigencia desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, acomodándose esta regulación, a lo previsto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo incorporados –debidamente firmados- al expediente de la Sesión, para su desarrollo.

Tercero. Desde el Área de Transformación Digital y Turismo, así como la Delegación de Economía y Hacienda, se efectuarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

f) Convenio de colaboración, anualidad 2019, con la Federación Taurina de Extremadura.

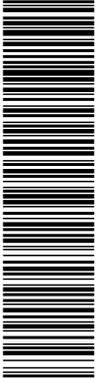
El Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia” de la Diputación de Badajoz, tiene –entre otras- como finalidades específicas, la realización de actuaciones que contribuyan al desarrollo y fomento de la Fiesta de los Toros en la Provincia, a través de su Escuela Taurina, como patrimonio cultural.

De su lado, la Federación Taurina de Extremadura, presenta como principal objetivo, aglutinar los intereses de los aficionados a la fiesta del toro, y a tal efecto, ambas Instituciones promueven la firma de un convenio de colaboración, que constituye el impulso de la subvención a otorgar en el presente ejercicio.

La actividad subvencionada se concreta en sufragar gastos derivados del proyecto “Fomento de la Tauromaquia y la afición al toro con casta y trapío en la Provincia de Badajoz”, concretamente los gastos de las siguientes acciones:

- Encuentro de Entidades Taurinas de Extremadura.
- Premios de la Federación Taurina de Extremadura.
- Stand en la feria del Toro de Badajoz.
- Presencia en RRSS y WEB
- Pertenencia a la UFTAE, Unión de Federación Taurinas de aficionados de España.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 22 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F04AC3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Mediante la suscripción del convenio de colaboración, el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia se compromete a aportar a la FEDERACIÓN TAURINA DE EXTREMADURA (4.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 271/33802/48000, cuya denominación es "Subvención a la Federación Taurina de Extremadura", de los Presupuestos Generales del Patronato de Turismo y Tauromaquia de la Corporación para el ejercicio 2019.

El convenio tiene una vigencia de un año, que finaliza en 31 de diciembre de 2019, conforme al artículo 49,h).2 de la Ley 40/2015, de primero de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

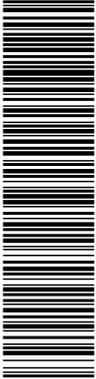
Una vez constatados los aspectos legales, a través de los informes emitidos por la Secretaría General, y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Federación Taurina de Extremadura, para subvencionar los gastos derivados del Proyecto "Fomento de la Tauromaquia y la Afición al Toro con Casta y Trapío en la Provincia de Badajoz".

Segundo. La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado a la Federación Taurina de Extremadura, así como a las Áreas y Delegaciones competentes, que se encargarán del seguimiento del convenio, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, y de realizar las operaciones necesarias, en orden a la financiación establecida en su clausulado.

Tercero. El convenio suscrito extiende su vigencia desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, acomodándose esta regulación, a lo previsto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 23 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Cuarto. Desde el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo y Tauromaquia, así como la Delegación de Economía y Hacienda, se desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, y cuantos trámites resulten necesarios durante el período de eficacia del mismo.

► **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

3. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

El Pleno de la Diputación tiene las competencias que expresamente le atribuyen las leyes y en particular los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

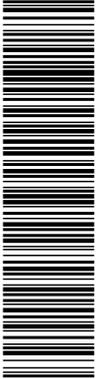
El artículo 33.4 de la LRBRL dispone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en la Junta de Gobierno, excepto las enumeradas en su apartado 2, letras de la a) a la f), ambas incluidas, h) y ñ), y apartado 3, del mismo artículo; aquellas que requieren el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, enumeradas en el artículo 47.2 de la misma Ley, o las que una norma con rango de Ley prohíba expresamente.

Consecuentemente, pueden delegarse todas las competencias del Pleno de la Diputación que no se encuentran incluidas en los supuestos mencionados. Sin embargo, en las sesiones ordinarias del Pleno, siempre será posible el control de los otros Órganos de la Corporación, como dispone el artículo 46. 2, e) de la LRBRL, que tiene que presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

El régimen jurídico aplicable a las delegaciones, es el establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aplicación a las Entidades Locales, según dispone su artículo 2.1, c), y cuando no haya previsiones expresas, por lo que establecen los artículos 114 a 118 del ROF.

La delimitación del ejercicio de habilitaciones competenciales, se basa en la decidida persecución de los objetivos de simplicidad y agilidad administrativa, racionalización, eficacia en el

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 24 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23E19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

cumplimiento de los objetivos fijados y transparencia. Además, con esta delegación el Pleno de la Corporación dispondrá de más tiempo para deliberar y decidir sobre las cuestiones más importantes, y fiscalizará de forma más conveniente las que delega en la Junta de Gobierno.

A tal efecto, el Presidente eleva a la aprobación del Pleno, propuesta de Delegación de competencias de indicado Órgano de Gobierno en la Junta de Gobierno, al no suponer un menoscabo de la participación política de los miembros de la Corporación, por cuanto a imperativo legal, deben ser examinados los expedientes antes de la resolución que corresponda en las Comisiones Informativas que, en el ordenamiento local, se configuran con arreglo a la jurisprudencia, como órgano de carácter instrumental, con finalidad instructora y preparatoria de los acuerdos a adoptar por los órganos decisorios, configurándose en definitiva como divisiones internas del Pleno, informando y elaborando sus dictámenes.

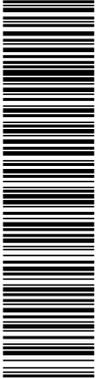
El dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, si bien consigna la reserva de votos de los Diputados del Grupo Popular y el Diputado del Grupo de Ciudadanos, para un mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones por el Presidente, el Diputado del Grupo de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, opina que la delegación de competencias del Pleno, en diferentes Órgano de Gobierno, viene a coartar el debate político y la participación plural, en la resolución de los asuntos institucionales.

En igual sentido, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, refiere que se va a privar de la participación de toda la Corporación, en asuntos de relevancia institucional, no encontrando lógica a la medida acordada, puesto que las Comisiones Informativas celebran una sesión mensual.

De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, fundamenta la propuesta, recordando la previa emisión de informes por parte del Secretario e Interventor de la Corporación, sobre los asuntos reconducidos a la Junta de Gobierno, así como la periodicidad semanal, en aras a una mayor agilidad competencial, como Administración ágil, cercana y resolutive de los asuntos que demandan los ciudadanos.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 25 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F0A4C3AAE23E19A8590E2709F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

En turno de réplicas, don Ignacio Gragera, Portavoz del Grupo Ciudadanos, considera que la celeridad es importante, pero también lo es el debate político, por ello, y atendiendo a la composición del Pleno de la Corporación, considera necesario que las competencias sean ejercidas por referido Órgano de Gobierno, para que los Grupos de la Oposición puedan intervenir con normalidad y transparencia en el debate político.

Interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para insistir en la merma competencial del Pleno de la Corporación, y por ende en la participación del Grupo de la Oposición, en los procesos de contratación pública. Y sin dudar de la legalidad de los procedimientos formalizados, observa una contradicción en la propuesta, dada la periodicidad semanal respecto a la Junta de Gobierno, mientras que las Comisiones Informativas, a las que habría que dar cuenta de los acuerdos adoptados por este Órgano, su celebración está regulada de modo mensual, como así ocurre con las Sesiones Plenarias.

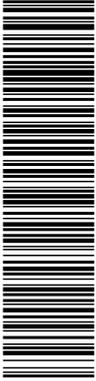
El Presidente de la Corporación, señor Gallardo Miranda, asegura que el Grupo de Gobierno trabajará durante el Mandato Corporativo 2019-2023, por una Administración ágil, eficiente y transparente, si bien, respecto a las competencias delegadas, recuerda que –entre las señaladas– se tratarían de contratos de más de seis millones de euros, no siendo probable que todas las semanas se establezcan contratos nuevos por este importe, y recuerda que la participación no es exclusiva del Pleno, sino también de las Comisiones Informativas. Por lo tanto, cierra el debate indicando que la medida resultará beneficiosa para el conjunto de los ciudadanos.

Tras el debate oportuno, y conocidos los informes emitidos al efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de diecinueve votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y siete votos en contra, seis de los Diputados del Grupo Popular y uno del Diputado del Grupo de Ciudadanos, al particular señalado y de conformidad con la normativa referida en materia de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno, las competencias del Pleno que a continuación se relacionan:

1. La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.
2. La concertación de operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento, supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 26 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO

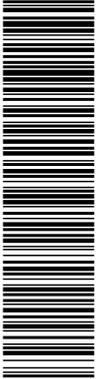


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

liquidados en el ejercicio anterior, en conformidad con el que dispone el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

3. La concertación de las operaciones de crédito, cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios.
4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 1. La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando la competencia para su contratación o concesión corresponda al Pleno.
 2. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
 3. Las competencias como órgano de contratación de las concesiones sobre bienes de la Diputación, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de tres millones de euros, siempre que su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
 4. Las competencias como órgano de contratación, de la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto o el importe de tres millones de euros.
 5. Las competencias como órgano de contratación de las alienaciones del patrimonio cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de tres millones de euros, siempre que su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como de las alienaciones de bienes declarados de valor histórico o artístico, sea cual sea su valor, siempre que no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
 6. Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos no mencionados en los apartados anteriores.
 7. La autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal, y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.
 8. La defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, el ejercicio de acciones judiciales y recursos administrativos y el procedimiento de ejecución de Sentencias, para que las decisiones judiciales tengan efectividad práctica.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 27 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A36500E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

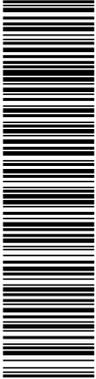
9. Los reconocimientos extrajudiciales de créditos, en los términos del artículo 60 del RD 500/1990 y del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz.
10. La declaración de no disponibilidad de los créditos, a excepción de los declarados con ocasión de la aprobación del Presupuesto anual, y la reposición de cualquiera de ellos a disponible, en los términos del artículo 33 del RD 500/1990.
11. El establecimiento o modificación de los precios públicos, conforme a lo contemplado en el artículo 47 del TRLRHL.
12. La emisión de informes, a petición de otras Administraciones, en los procedimientos regulados por la legislación vigente, cuando las normas aplicables establezcan que la competencia corresponde al Pleno de la Diputación.
13. Concesión de las subvenciones plurianuales.
14. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.
15. Realización de obras, servicios y suministros de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo. De conformidad con el que dispone el artículo 47.2, j) y m) de la LRBRL, no se delegan, al precisar los respectivos acuerdos el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni la alienación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, o aquellos otros asuntos indelegables, conforme el artículo 33 de la LRBRL u otra normativa de aplicación que así lo determine.

Tercero. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno, en los términos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser a su vez delegadas en otro Órgano.

Cuarto. En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en virtud de esta delegación, se hará constar de forma expresa esta circunstancia, por medio de la inclusión en la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 28 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C133F04AC3AAE23E19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

parte expositiva de la mención siguiente: "Este acuerdo lo adopta la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de julio del 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. En aplicación de cuanto dispone el artículo 115, c) del ROF, se confiere a la Junta de Gobierno la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos que adoptó por delegación.

Sexto. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF, la delegación de atribuciones del Pleno tendrá efectos desde el día siguiente de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de carácter indefinida, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno de la Diputación. El presente acuerdo de adecuación competencial, modificará o derogará expresamente cualquier disposición que contravenga el sentido establecido en el mismo

Séptimo. La Secretaría General realizará las comunicaciones oficiales a las Áreas, Delegaciones y Departamentos Institucionales, a efectos de conocimiento y aplicación.

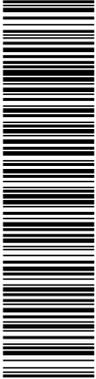
4. Modificación puntual del Reglamento Orgánico Provincial.

Con motivo de la renovación de la Corporación Provincial de Badajoz, en Sesión Constitutiva celebrada el día 29 de junio del año en curso, así como por los continuos cambios y transformaciones a los que se enfrentan las organizaciones actuales, se han de adecuar las estructuras anteriores, en sistemas avanzados y flexibles.

Ello ha supuesto establecer sistemas y procesos adaptativos, para dotar a las nuevas estructuras, de técnicas que les permitiesen afrontar diversa problemática a la que se enfrentan las Organizaciones, lo que ha conllevado a elevar la flexibilidad en el campo de los recursos humanos. Al igual que el resto de las organizaciones, las Entidades Públicas Locales deben fijar sus objetivos, y dotarse de un diseño y distribución adecuados.

Por lo que respecta al personal directivo profesional, se pretende clarificar el régimen jurídico de estos empleados públicos, dando una regulación más precisa que abarque no solamente las distintas categorías de este tipo de personal, sino acomodar el ámbito subjetivo posible a las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 29 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D2C139F044C3AAE23E19A8590E2709F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

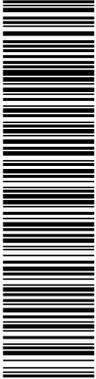
nuevas determinaciones de la legislación extremeña en materia de función pública. Se reservaría a la relación de puestos de trabajo, la determinación concreta de cuáles van a ser aquellos puestos que se reservan a esta categoría de empleado público, evitando así que cualquier modificación de esta categoría necesitara, nada menos que una modificación del Reglamento Orgánico Provincial. Asimismo, se pretende establecer un régimen de equiparación en los derechos y situaciones de los empleados públicos, directivos profesionales, al régimen común aplicable a los funcionarios y personal laboral de la Diputación Provincial de Badajoz.

En este sentido, el artículo 32 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en las Diputaciones Provinciales. Este régimen jurídico debe completarse a lo dispuesto, con carácter básico, en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como, los artículos 20 y siguientes de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración Provincial, sin que ello conlleve un coste apreciable y sí una notable mejora del funcionamiento de la Diputación, desde el punto de vista burocrático, parece oportuno proceder a modificar algunos aspectos puntuales, en relación con el modo en que se está procediendo a realizar las notificaciones de las convocatorias y otros actos administrativos a los Diputados y Diputadas, a fin de regular que las mismas también se lleven a cabo a través de medios electrónicos, con plena validez jurídica.

Ya en el año 2007, la Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 27.6, permitía que reglamentariamente las Administraciones Públicas puedan establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas, utilizando solo medios electrónicos, cuando las personas interesadas se correspondan con personas jurídicas o colectivo de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Actualmente esta regulación viene recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 30 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F04AC3AAE23E19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Cabe resaltar que desde la promulgación de la Ley de 2007, las distintas Administraciones Públicas vienen realizando un enorme proceso de adaptación de sus mecanismos de funcionamiento a las nuevas determinaciones legales correspondientes a la Administración electrónica. Este proceso de adaptación, se viene realizando con mayor lentitud de la esperada, por la complejidad de la materia. En este sentido, la Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha tenido que ser modificada, mediante el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto, que aplaza hasta el 2 de octubre de 2020, la entrada en vigor de la misma, de importancia capital para la puesta en funcionamiento de las determinaciones que se contienen en materia de administración electrónica.

Además, con objeto de esta modificación puntual, se flexibiliza la composición de la Comisión Técnica de Coordinación, cuya naturaleza de Órgano complementario y de asistencia a la Presidencia, requiere que la composición se adapte a la estructura de Áreas vigentes en cada momento.

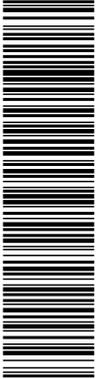
De conformidad con lo regulado en los artículos 47.2, f), de la LBRL, la aprobación del Reglamento Orgánico es competencia del Pleno, y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación. Se trata de una competencia no delegable, en virtud del artículo 33.4 de la Ley. A tal efecto, el procedimiento de aprobación ha de seguir los trámites que establece el artículo 49 de la norma señalada.

A la vista de las circunstancias expuestas e informes emitidos al respecto, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, aunque consigna las reservas de voto manifestadas por los Diputados del Grupo Popular y Diputado del Grupo de Ciudadanos, que son retiradas en el transcurso de la sesión, al posicionarse a favor, dados los motivos razonables que promueven la modificación reglamentaria promovida.

Una vez debatido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a la normativa vigente en materia de Régimen Local señalada, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar con carácter inicial, la modificación puntual del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, del modo que a continuación se expresa:

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ..JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 31 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3-E0D9C139F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

“Artículo único. Modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, de fecha 31 de diciembre de 2018.

El Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 21, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 21. La Comisión Técnica de Coordinación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la LBRL, se crea, como órgano complementario de la organización provincial y para una mejor coordinación de las funciones y competencias de la Diputación en su ámbito de actuación, una Comisión Técnica de Coordinación, a la que le corresponde la función de asistencia a la Presidencia.

Indicada Comisión será presidida por el Director/a del Área de Presidencia, y estará integrada por el personal directivo que a tal efecto sea designado mediante Resolución del Presidente de la Corporación Provincial».

Dos. Se modifica el artículo 26, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 26. Determinación del Personal Directivo.

1. Los puestos de trabajo de personal directivo profesional, se fijarán en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de dicho personal, donde se determinará los puestos reservados a personal funcionario del Grupo A, y aquéllos que pueden ser desempeñados por personal laboral de alta dirección, justificándolo debidamente en las fichas descriptivas de los correspondientes puestos.

2. Son órganos directivos de esta Diputación y de sus entes instrumentales:

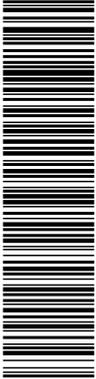
- a) El/La Secretario/a General, Interventor/a y Tesorero/a de la Diputación y los demás funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, titulares de los puestos de colaboración con la Secretaría General, Intervención y Tesorería Provincial.
- b) Los/as Directores/as que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes Áreas o Delegaciones en que se organiza la Diputación Provincial.
- c) Los/as Gerentes, adjuntos/as a Gerentes u otros cargos con denominaciones análogas que estén vinculados a los entes instrumentales mediante contrato mercantil o de alta dirección, y tengan atribuidas facultades y competencias de dirección y gestión superior».

Tres. Se modifica el apartado 1º del artículo 28, que queda redactado como sigue:

«Artículo 28. Designación.

1. La designación del personal directivo deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o personal estatutario del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a los que se exija para su ingreso el título universitario de grado o equivalente (doctor, licenciado, ingeniero,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 32 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9161840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F0A4C3AAE22F19A85900E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

arquitecto o equivalente) y pertenecientes al Grupo A; salvo que el Pleno permita que en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna dicha condición de funcionario, sino la de personal laboral de alta dirección. En este caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, y con respeto a los demás principios y criterios exigidos legalmente.

A tal efecto, tendrá la *condición de personal directivo profesional, quién sea titular de un puesto de trabajo clasificado como tal en la Relación de Puestos de Trabajo, con naturaleza y denominación que en la misma se determine*».

Cuatro. Se modifica el artículo 29, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo. 29. Régimen jurídico aplicable al personal directivo profesional.

1. El régimen Jurídico del personal directivo profesional, será el recogido en la legislación estatal básica, así como en la legislación autonómica en materia de función pública, regulada por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo, no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral, estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

2. Todo el personal directivo profesional queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación. Igualmente deberán presentar declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

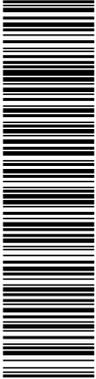
3. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados, en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

4. El personal directivo a que se refiere el artículo 26 de este Reglamento, podrá acogerse a las condiciones sociales que en cada momento tengan determinadas el Acuerdo de Funcionarios en el primer caso, o Convenio Colectivo de la entidad respectiva en el segundo.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 87 del EBEP, en relación con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, cuando el personal directivo tenga la condición de funcionario de carrera, procederá la declaración de la situación administrativa de servicios especiales en dicha relación funcional, con reserva del puesto de trabajo y demás derechos inherentes a tal condición, entre los que se encuentran la percepción de los complementos que tuvieran reconocidos en concepto de antigüedad, o los derivados del reconocimiento de la carrera profesional».

Cinco. Se añade un nuevo apartado 3º al artículo 33, relativo a la convocatoria, con la siguiente redacción:

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 33 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3.E0D3C139F044C3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

«3. Hasta que se implante un sistema electrónico de gestión que permita realizar las convocatorias, mediante comparecencia en la sede electrónica, las sesiones de los órganos colegiados, se notificarán a los miembros de la Corporación por medios telemáticos, en las direcciones que hayan facilitado al efecto, haciendo constar en la misma el orden del día.

Finalmente, los Miembros de la Corporación están obligados a designar una dirección electrónica para la práctica de estas notificaciones.

Segundo. En relación a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL, la Secretaría General publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en un período mínimo de información pública de 30 días, el acuerdo adoptado y anuncio íntegro del texto aprobado en el BOP, para su entrada en vigor, transcurridos 15 días desde la publicación.

Tercero. Comunicar los acuerdos adoptados a las Áreas, Delegaciones, Servicios, Organismos Autónomos y Consorcios, para su conocimiento y aplicación.

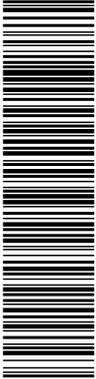
5. Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, así como del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Tauromaquia.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión de 29 de Octubre de 2015, acordó la disolución de los antiguos Organismos Autónomos "Patronato Provincial de Turismo" y "Patronato de Tauromaquia" y la creación de un único Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", para asumir conjuntamente las funciones que hasta entonces se habían gestionado separadamente.

En el referido acuerdo, se tomó en consideración la nueva redacción dada al artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que obliga a las Entidades Locales a gestionar sus servicios públicos, en la forma más sostenible y eficiente, pronunciándose la Ley preferentemente a favor de la gestión directa por la propia entidad.

Desde la creación de un único organismo autónomo, se ha venido observando la oportunidad y conveniencia de la gestión directa por parte de la Diputación Provincial, sin crear ninguna persona jurídica interpuesta, las actividades y servicios inherentes al fomento del turismo en la Provincia de Badajoz. De hecho, en la resolución de Presidencia de fecha 5 de Julio de 2019, por la que se aprueba la "Nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Presidencia"

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 34 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23F19A85906E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

(BOP de 8 de Julio), las competencias en materia de turismo van a ser incardinadas en el nuevo Área de Transformación Digital y Turismo. Razones de economía, celeridad y eficacia en la gestión de estas competencias, hacen conveniente desgajar estatutariamente esta materia del organismo autónomo que, hasta ahora, la venía gestionando.

Sin embargo, prevalece la idoneidad de continuar gestionando las competencias del fomento de la tauromaquia en nuestra Provincia, mediante un Organismo Autónomo, por la especificidad de la materia, la propia tradición de la institución, el arraigo de la participación de la sociedad civil en este ente instrumental, y la especial atención que debe prestarse a una actividad, asumida como competencia provincial, cual es la Escuela de Tauromaquia adscrita al Organismo Autónomo.

Desde esta perspectiva, el instrumento jurídico más conveniente es la modificación de los Estatutos del hasta ahora Organismo Autónomo común, para reservar esta personificación jurídica, exclusivamente para el fomento de la tauromaquia y la gestión de la Escuela Provincial.

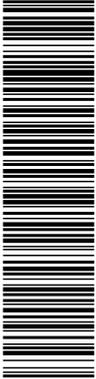
Entre los aspectos más sobresalientes en la nueva configuración del organismo, cabe destacar en sus aspectos organizativos, la supresión del cargo de Gerente, por estimarse no estrictamente necesario para garantizar el buen funcionamiento de las actividades propias del Organismo, que pueden ser asumidas perfectamente por el personal adscrito al Patronato, y, asimismo, la supresión de las Comisiones Asesoras, órganos hasta ahora inoperantes, así como la potenciación de la Vicepresidencia del Patronato, que además de las atribuciones que pueda asumir por delegación, se le asignan otras a desempeñar como propias del cargo.

La modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo genera la necesidad de adaptar también el Reglamento Interno de la Escuela de Tauromaquia, en el sentido de acomodar en aspectos puntuales su redacción, en lo referente a la organización interna, a la prevista en los nuevos Estatutos.

Esta decidida apuesta por la redimensión del Sector Público Institucional Provincial, vuelve a motivar la propuesta que el Presidente eleva a la consideración del Pleno Corporativo.

De conformidad con los informes legales emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales es favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y Diputado del Grupo de Ciudadanos, para mejor estudio.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 35 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A85900E2709F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

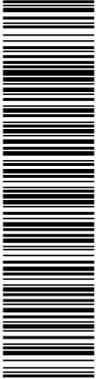
Así, interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, don Ignacio Gragera, para mostrar su voto favorable, al tratarse de una potestad de autoorganización Institucional, y considerar de interés diferenciar, dada la especificidad de la tauromaquia, de la materia turística, mejor gestionada directamente por las Áreas de la propia Diputación Provincial.

El señor Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, se posiciona de igual modo y con satisfacción, para seguir contando con una Escuela de prestigio y ejemplo en el resto de las Provincias de España, donde se han formado importantes figuras del toreo a nivel nacional y tratarse de una fuente de ingresos para la región, todos aquellos aspectos relacionados con la tauromaquia. Además y en base a los motivos expresados, propone erigir un Patronato de Turismo, a efectos de dar mayor participación en el sector turístico. Si bien, discrepa con la designación del Vicepresidente tercero, como Vicepresidente del nuevo Patronato Provincial, pudiendo ejercer indicado cargo, cualquiera de los Miembros Corporativos.

En tercer lugar, la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, interviene para referir la importancia a nivel Provincial, del nuevo Organismo Autónomo del Patronato de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, así como de la creación de un Área Institucional de Transformación Digital y Turismo, cuyos Diputados responsables, mantendrán una constante y directa relación, para dar participación a los sectores afectados. Aprovecha la oportunidad para expresar la enhorabuena de la Corporación, al torero Manuel Perera, triunfador del XXV Ciclo de Novilladas de Andalucía.

Don Miguel Ángel Gallardo, recuerda el valor que representa para la Institución la tauromaquia, al ocupar un puesto importante en el sector económico de la región, y por ende se convierte en un Organismo Autónomo definido y específico. Respecto al turismo, la nueva Área de Transformación Digital y Turismo, continúa indicando el Presidente va a garantizar, mediante la gestión directa a través de la Diputación Provincial de Badajoz, sin necesidad de constituir una estructura de Organismo Autónomo, la colaboración mutua con el sector, como reto de este gran Área de Transformación Digital y Turismo. Sin que pueda olvidarse que en el momento actual la Institución está inmersa en un Plan Económico Financiero, lo que sería otra dificultad añadida para abordar autónomamente las competencias de turismo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 36 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F044C3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de veinte votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y Diputado de Ciudadanos, así como seis abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

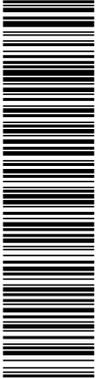
Primero. Asumir directamente los servicios y actividades en materia de turismo, hasta ahora incardinados en el Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", lo que se realizará sin organización instrumental, sino bajo la común organización administrativa e institucional de la Entidad.

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", que pasa a denominarse Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, y del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Tauromaquia, en la forma en que aparecen redactadas en la documentación obrante en el expediente de su razón. A tal efecto, se someterá a información pública y audiencia a los interesados, el mencionado acuerdo por plazo de treinta días hábiles, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el acuerdo definitivamente aprobado, en ausencia de alegaciones o sugerencias durante dicho plazo.

Tercero. Tramitar los correspondientes expedientes administrativos, al efecto de adscribir los recursos que tenían en común, hasta ahora, en el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, a la nueva organización dimanante de este acuerdo plenario. A tal efecto deberán ser adoptados los acuerdos necesarios en materia de recursos humanos, patrimonio, presupuesto, contabilidad y, en general, cuantas materias sean necesarias para garantizar el normal desenvolvimiento al nuevo esquema organizativo. La resolución de estos expedientes surtirá efectos el día 1 de enero de 2020, salvo que pudiera otorgarse otra fecha distinta en la propia resolución, cuando así sea conveniente, para garantizar el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa.

Cuarto. La Diputación de Badajoz se subrogará en cuantos convenios y contratos suscritos por el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, en materia de turismo vigentes en la fecha de entrada en vigor de la modificación de los Estatutos a que se refiere este asunto, incluido en la Sesión Plenaria a celebrar el día 31 de Julio de 2019, en el que se aprueben; revirtiendo a la Diputación Provincial los bienes, derechos, obligaciones y cantidades adscritos a referido Organismo Autónomo, relacionado con las competencias de turismo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 37 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Quinto. Mantener para el Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz” la vigencia de la clasificación otorgada por acuerdo plenario de 29 de Octubre de 2015, al antiguo Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia”, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el sentido siguiente:

- Grupo de Clasificación: 2.
- Número máximo de miembros del Consejo Rector: 12.
- Número máximo de directivos sujetos a contratos mercantiles o de alta dirección: No se prevé la existencia de directivos con contratos mercantiles o de alta dirección.

Sexto. Autorizar al Presidente de la Institución o Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar cuantas actuaciones de todo tipo fueran necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos anteriores.

Séptimo. Comunicar a las Áreas y Departamentos Institucionales los acuerdos adoptados, para conocimiento y efectos oportunos.

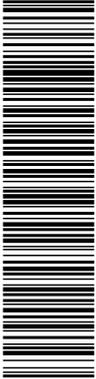
6. Comunicación al Pleno, de Decretos del Presidente, sobre delegación de competencias en Diputados Provinciales.

La organización administrativa, es el instrumento a través del cual se articulan las políticas públicas de la Corporación, no pudiendo condicionar su funcionamiento, sino más bien todo lo contrario, estar siempre al servicio de la Institución, y esta última al servicio de los Municipios y de la ciudadanía.

A la vista del funcionamiento durante la pasada legislatura, y habiendo tomado posesión formal del cargo de Presidente de la Institución Provincial, en Sesión Constitutiva celebrada el día 29 de junio de 2019, se hace necesario iniciar el proceso de dotación de cargos funcionales, para la normalización de la estructura de gobierno.

Así, el Presidente de la Institución, por Decretos firmados el día 5 de Julio y publicado en el BOP del día 8 del mismo mes, así como Decreto publicado el día 12 de Julio de 2019, acordó configurar

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 38 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

las Áreas Funcionales y Departamentos Institucionales, para el Mandato Corporativo 2019-2023, así como las competencias que se describen, orientadas a ofrecer una respuesta integral a los servicios que de la Corporación demandan los municipios de la Provincia y la ciudadanía en general.

De este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, adoptó los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de los Decretos dictados por el Presidente de la Institución, con fecha 5 y 11 de Julio de 2019, confiriendo delegación de competencias en Diputados Provinciales:

<DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. (BOP 8/7/2019).

Nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, Mandato 2019-2023.

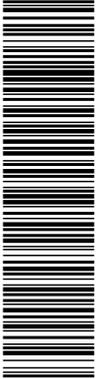
Habiendo tomado posesión formal del cargo de Presidente de la Institución Provincial, en Sesión Constitutiva celebrada el día 29 de junio de 2019, se hace necesario iniciar el proceso de dotación de cargos funcionales, para la normalización de la estructura de gobierno.

La organización administrativa es el instrumento a través del cual se articulan las políticas públicas de la Corporación, y no puede condicionar su funcionamiento, sino más bien todo lo contrario, debiendo estar siempre al servicio de la Institución, y esta última al servicio de los Municipios y de la ciudadanía. Precisamente por ello, y a la vista de su funcionamiento durante la pasada legislatura, se considera conveniente estructurar la organización administrativa al servicio de tres grandes Ejes de la Acción de Gobierno.

Un primer Eje, responsable del “Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios”, donde el objetivo seguirá siendo profundizar en acciones de gobierno abierto, transparencia, control del gasto y optimización de recursos, así como en una prestación integral y coordinada de los servicios que demandan nuestros ayuntamientos. Las Áreas responsables de esta acción de gobierno serán la de Presidencia y Relaciones Institucionales, Cooperación Municipal, Contratación y Fondos Europeos, Economía y Hacienda, Patrimonio y Mercado Gastronómico, por último, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior; así como los servicios del Boletín Oficial de la Provincia, Imprenta y Publicaciones y Transparencia y Atención al Ciudadano. Contribuyen igualmente al desarrollo de las políticas de este eje, las funciones de prevención y extinción de incendios atribuidas al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios [CPEI], así como las funciones de recaudación tributaria, articuladas a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria [OAR].

Un segundo Eje, relativo a la “Vertebración Territorial y a la Lucha Contra la Despoblación”, en el que la inversión en infraestructuras de transporte, equipamientos y obras municipales facilite la movilidad y favorezca el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades entre el ámbito rural y urbano; donde la apuesta por el emprendimiento, la innovación, la digitalización y la capacitación contribuya al desarrollo de nuestros pueblos, y en el que la sostenibilidad y el fomento del turismo, se convierta en una seña de identidad de la Provincia, para atraer inversión y desarrollo económico.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 39 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Serán las encargadas de desarrollar las políticas de este eje, las Áreas de Fomento, Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Transformación Digital y Turismo, junto con las Entidades del Sector Público Provincial responsables de la gestión del ciclo del agua, las sensibilización y educación ambiental, la recogida de residuos sólidos urbanos y el fomento del turismo, articuladas a través del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales [PROMEDIO] y el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.

Como novedad, en este segundo Eje de Gobierno, con respecto a la anterior legislatura, se fusionan las Áreas de Desarrollo Local y Desarrollo Sostenible en una nueva Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, creándose el Área de Concertación y Participación Territorial, para hacer protagonistas a los Municipios, de las decisiones que les afecten. El objetivo no es otro que ejercer política desde el territorio y para el territorio. Si la razón de ser de las Diputaciones Provinciales son los Ayuntamientos, resulta necesario hacerlos partícipes de la identificación de las necesidades y de la búsqueda de las soluciones, esto es, deben poder participar en el diseño de la política pública provincial, porque son ellos, los municipios, los que mejor conocen sus debilidades, sus oportunidades y sus principales retos. Esta Área estará en contacto permanente con el territorio, con todos sus agentes, públicos y privados, siendo su finalidad complementar la política municipal, para apoyar aquellas políticas o estrategias que necesiten del apoyo provincial, y que tan prioritarias son para articular una política provincial que contribuya a hacer Región y, en definitiva, a generar oportunidades en el mundo rural; la mejor fórmula, sin duda, para luchar contra la despoblación.

Y por último, un tercer Eje destinado a la "Cohesión Social", que abarcará todas aquellas actuaciones que faciliten a los ciudadanos, el acceso a unos servicios sociales, culturales, educativos y deportivos, en términos similares a los que se disfrutaban en el conjunto de la Provincia, corrigiendo las posibles desigualdades económicas, geográficas o sociales que puedan existir, y garantizando un nivel mínimo de servicios básicos a la ciudadanía en materia de servicios sociales, teleasistencia, lucha contra las desigualdades y la exclusión social; donde la cooperación al desarrollo represente el compromiso de la Provincia con la solidaridad, y la ayuda a los pueblos y colectivos más desfavorecidos. Si el Eje Primero está destinado al Gobierno Corporativo y a los servicios básicos a los Ayuntamientos, y el Eje Segundo a la vertebración territorial y a la lucha contra la despoblación; el Tercero, es el eje destinado a mejorar la calidad de vida de las personas, en el que se atienden sus necesidades más básicas, se corrigen los desequilibrios y se apuesta por la cultura y la educación como motor de desarrollo de una sociedad avanzada. Las Áreas encargadas de desempeñar esta enorme responsabilidad, serán las de Cultura y Deportes, Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Cooperación Internacional, y los Servicios de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", así como de Tauromaquia.

Por tanto, con esta estructura se pretende una clara orientación de la acción de gobierno, una más adecuada asignación de las funciones, en atención a los medios personales y materiales adscritos, la mejor identificación para la ciudadanía y los ayuntamientos de los servicios que presta la Diputación Provincial, así como potenciar aquellas Áreas que son trascendentales para la Provincia, buscando conseguir una organización administrativa más eficiente, ágil y ajustada a la consecución de los objetivos de la Corporación.

En consecuencia, se considera perentorio conferir las delegaciones a que se refiere la presente resolución, a favor de los Miembros Corporativos designados, y en los propios términos que aquí se indican.

Por ello, considerando lo establecido por los artículos 35 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Orgánico Provincial, concordantes artículos 63, 64, 65 y 72 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 40 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO

HE RESUELTO:

Primero.- Configurar las Áreas funcionales y departamentos que a continuación se relacionan, con las competencias que se describen, orientadas a ofrecer una respuesta integral a los servicios que de la Corporación demandan los municipios de la Provincia y la ciudadanía en general.

I.- Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, tiene atribuida las siguientes funciones:

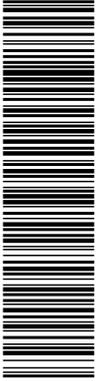
- a) Apoyar la actividad del Presidente y prestarle asistencia en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus funciones institucionales.
- b) Las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- c) Garantizar la organización de los actos protocolarios de la Corporación y prestar la cobertura necesaria ante los medios de comunicación y la sociedad para garantizar las relaciones de la Presidencia con la provincia.
- d) Asistir a la Presidencia en la materia de asesoramiento legal y jurídico durante el ejercicio de sus funciones para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las mismas por el Presidente.
- e) Garantizar la presencia en los órganos de coordinación de la Corporación Provincial.
- f) Bajo la superior dirección del Presidente, le corresponde la Presidencia de la Comisión Técnica de Coordinación a la persona titular de la Dirección de Área.
- g) Coordinación de las diferentes Áreas funcionales en la propuesta, diseño, seguimiento y ejecución de los proyectos y objetivos estratégicos que a cada una les sean encomendados.
- h) Relaciones con los medios de comunicación.
- i) Asistencia a la Corporación en materia de Protocolo.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

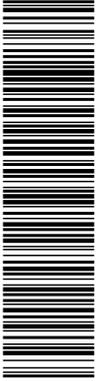
- Dirección de Área.
- Secretaría General.
- Gabinete de Asuntos Judiciales.
- Gabinete de Presidencia.
- Gabinete de Comunicación.
- Departamento de Protocolo.

II. Área Cooperación Municipal, cuya finalidad es establecer las condiciones más adecuadas para que se lleve a cabo el desarrollo del núcleo esencial de competencias referidas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. La razón de ser de la configuración de esta área es reforzar y coordinar los servicios que presta la Diputación Provincial para favorecer la prestación de las competencias municipales, garantizar el reequilibrio intermunicipal, defender los intereses de los entes locales e impulsar la modernización de los municipios, en especial los de menos capacidad económica. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Asesoramiento y asistencia jurídica a las Entidades Locales.
- b) Asesoramiento económico y contable.
- c) Asistencia Técnica en materia de Recursos Humanos.
- d) Coordinación de las funciones de la Tesorería Municipal.
- e) Representación y Defensa ante Tribunales. Suplencia de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.
- f) Coordinación de la asistencia técnica a municipios, con independencia del área de adscripción orgánica a la que pertenezca el servicio o unidad que la preste.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 41 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F04AC3AAE22F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

g) Asistencia Técnica en materia de licitación electrónica.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

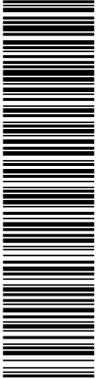
- *Coordinador/a de Área.*
- *Oficialía mayor.*
- *Departamento de Asesoramiento Económico y Contable.*
- *Departamento de Asesoramiento jurídico a EE.LL.*
- *Departamento de Asistencia y Asesoramiento de RR.HH. a EE.LL.*
- *Servicio de asistencia Tesorería a EELL.*
- *Departamento de Contabilidad.*
- *Departamento de funciones reservadas.*

III. Área de Transformación Digital y Turismo, que será la encargada de liderar la implantación de la Administración Electrónica en la Corporación Provincial, e impulsar el desarrollo de proyectos de interés municipal asociados a la digitalización y a las tecnologías emergentes. El desarrollo y la evolución del proyecto Smart Provincia, junto con la aplicación de la tecnología al sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de desarrollo de la provincia, convirtiéndola en destino inteligente, han de ser los retos de este Área.

Para ello desarrollará las siguientes funciones:

- a) Dirección y gestión de los procesos de desarrollo e implantación de los servicios y sistemas informáticos.*
- b) Desarrollo de la Administración Electrónica en la Diputación.*
 - c) Dirección y gestión técnica de la presencia en Internet y los dominios correspondientes de todas las Áreas de la Diputación y del Sector Público Provincial.*
- d) Seguridad informática y de las comunicaciones; y apoyo al cumplimiento normativo en cuanto a la protección de datos de carácter personal.*
- e) Desarrollo de proyectos específicos para la configuración de ciudades inteligentes en el marco del proyecto "Badajoz, Smart Provincia".*
- f) Dirección y gestión de los servicios de comunicaciones electrónicas de la red corporativa de la Diputación de Badajoz y de la Red Provincial de Comunicaciones Seguras, así como la interconexión con las redes y servicios interadministrativos.*
- g) Asesoramiento, impulso e implantación de herramientas para la Administración electrónica en los municipios con el objetivo de facilitar el funcionamiento de la e-administración en los mismos.*
- h) Colaborar en el desarrollo de proyectos de las plataformas de soporte a las iniciativas de gobierno abierto (participación ciudadana, transparencia y datos abiertos), especialmente para los pequeños municipios.*
- i) La gestión de los sistemas de información geográfica de la Diputación de Badajoz.*
- j) La definición y gestión de los sistemas de identificación y firma electrónica en uso por la Diputación de Badajoz.*
- k) Apoyo a la innovación organizativa y de procesos en todas las Áreas de la Diputación y del Sector Público Provincial.*
- l) La coordinación de los recursos informáticos de la Diputación y del Sector Público Provincial.*
- ll) El fomento y realización de cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la provincia de Badajoz.*
- m) La difusión de los valores turísticos de la provincia.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 42 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F044C3AAE23E19A85900E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- n) *La promoción del estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en los aspectos referidos al aprovechamiento turístico de las mismas.*
- ñ) *La realización de cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la aportación de recursos para su aplicación al desarrollo turístico de la provincia.*
- o) *El desarrollo de la estrategia "Provincia de Badajoz, Destino Turístico Inteligente".*
- p) *En general, cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento turístico de la provincia.*

Servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Informática Corporativa.*
- *Aplicativos de Gestión.*
- *Informática Institucional.*
- *Internet e Intranet.*
- *Normalización de Entes Descentralizados*
- *Proyectos y Desarrollo.*
- *Redes y Comunicaciones.*
- *Informática Municipal y Administración Electrónica.*
- *Innovación.*
- *Sección de Información Geográfica.*
- *Sistemas.*

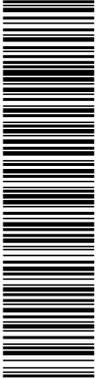
IV. Delegación de Economía y Hacienda, a la que le corresponde el correcto funcionamiento de los medios financieros y materiales de la Diputación, especialmente el control del gasto público, así como la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente a la Hacienda Provincial. En definitiva, esta área tiene encomendadas el conjunto de acciones de carácter económico-presupuestario de la Institución, así como las inherentes la Tesorería e Intervención. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) *Elaboración y seguimiento del presupuesto provincial y de sus entes dependientes.*
- b) *El control del gasto provincial en sus diferentes fases.*
- c) *Rediseño, simplificación y normalización de procedimientos que transformen la Corporación en una administración más eficiente.*
- d) *Dirección y gestión de la Oficina de Subvenciones.*
- e) *Tesorería.*
- f) *Intervención de fondos: contabilidad, suministro de información, fiscalización y control financiero.*

Puestos directivos y servicios que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Intervención General.*
- *Viceintervención.*
- *Tesorería.*
- *Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto.*
- *Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones.*
- *Servicio de Fiscalización de Gastos.*
- *Servicio de Contabilidad, Ingresos y Suministro de Información.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 43 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

V. Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que será la responsable de la gestión de todos los empleados públicos de la Corporación Provincial, ya sean mediante relación funcionarial o laboral. Uno de los principales activos que tiene toda Administración, lo componen los empleados públicos que la conforman. La gestión de esta Área incide de forma directa en los servicios que se prestan a los municipios y a los ciudadanos de la provincia, ya que son los empleados públicos provinciales los encargados de facilitar la asistencia técnica a los municipios, y los responsables de articular el resto de funciones asignadas a cada Área. Entre otras, les corresponden las siguientes funciones:

- a) Gestión de los recursos humanos: Régimen retributivo, situaciones administrativas, permisos, licencias y vacaciones, control horario, etc.
- b) Relaciones sindicales y negociación colectiva.
- c) Implementar el programa de Formación Continua para los empleados públicos de la Corporación Provincial y de los Municipios agrupados.
- d) Salud laboral.
- e) Mantener y garantizar el funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos laborales.
- f) Gestión de los procesos de selección e incorporación de nuevos empleados públicos, así como los de provisión de puestos de trabajo.
- g) Establecer los procedimientos necesarios para la confección de las Nóminas de los empleados públicos.
- h) Seguridad, limpieza y protección de edificios e instalaciones.
- j) Asignación de los servicios de representación y desplazamiento con conductores del parque móvil. Puestos directivos y servicios que la integran:

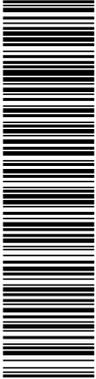
- Dirección de Área.
- Servicio de Administración de Recursos Humanos.
- Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención y Régimen Interior.

VI. Delegación de Fomento, con competencias en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras que posibiliten que se puedan prestar unos servicios públicos básicos en toda la provincia, de forma que se corrijan los posibles desequilibrios en el territorio, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los municipios. Esta Área tiene encomendadas las funciones de gestión de planes municipales de obras y servicios, la asistencia técnica a los municipios en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo, así como el mantenimiento y conservación de infraestructuras.

De forma más detallada, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Gestión de Planes de Obras y Servicios.
- b) Planes de obras hidráulicas e infraestructuras eléctricas municipales.
- c) Asistencia técnica en materia urbanística y gestión de expedientes municipales de disciplina urbanística, de ruina de edificios, y de recuperación de caminos públicos.
- d) Gestión de los Planes especiales de Obras y Equipamientos, Servicios y Empleo.
- e) Redacción de proyectos técnicos de obras de la Corporación Provincial y su sector público, así como asistencia a los municipios en la redacción de informes técnicos, valoraciones, memorias valoradas, proyectos y en la dirección de obras.
- f) Mantenimiento de los edificios de la Diputación y sus entes dependientes.
- g) Mantenimiento, conservación y vigilancia de la red provincial de Carreteras.
- h) Ejecución de obras de especial necesidad en los municipios.
- i) Gestión del Parque de Maquinaria.
- j) Gestión de las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 44 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F044C3AAE22F19A9590E2709F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- k) Mantenimiento y difusión del Geoportal a través del Sistema de Información Geográfica y gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.*
- l) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc.*
- ll) Asesoramiento y gestión de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, infracciones en legislación de carreteras y expropiaciones.*

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Contratación y Gestión Económica.*
- *Servicio de Infraestructuras.*
- *Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos.*
- *Servicio de Proyectos y Mantenimiento.*
- *Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura.*
- *Red de Oficinas Comarcales.*
- *Talleres y Parque Móvil.*
- *Brigadas de Conservación de Carreteras.*

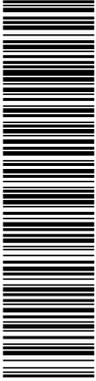
VII. Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, cuyo objetivo es el desarrollo equilibrado y sostenible de nuestra provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente.

El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano, la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y el fomento del emprendimiento, son las líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de sostenibilidad, economía circular, cambio climático, eficiencia energética, medio ambiente urbano y rural, lucha contra la despoblación, innovación y capacitación para el empleo.

Entre otras funciones destacan las siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo de una economía verde, y a la lucha contra el cambio climático en la provincia de Badajoz.*
- b) Fomento de la transición ecológica en la provincia a través de las energías renovables, la eficiencia energética y la gestión energética de los Ayuntamientos.*
- c) Desarrollo del plan integral de movilidad sostenible de la provincia de Badajoz, promoviendo actuaciones y proyectos que faciliten la implantación del vehículo eléctrico en la provincia.*
- d) Desarrollo de planes de acción para la lucha contra la despoblación, a través del aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.*
- e) Fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial.*
- f) Proyectos de capacitación para el empleo y promoción de los recursos humanos en los municipios, con especial atención a la capacitación en sostenibilidad y economía circular.*
- g) Mejora del medio Ambiente urbano, a través del desarrollo de infraestructuras verdes municipales integradas y sostenibles.*
- h) Fomento de sistemas agroganaderos sostenibles en la provincia de Badajoz y promocionando las ferias ganaderas de la provincia.*
- i) Impulso de programas de Educación Ambiental para el desarrollo sostenible.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 45 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F04AC3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

j) *Gestión y ejecución de programas con financiación afectada en las materias de su competencia, en coordinación con la oficina de fondos europeos.*

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Departamento de Administración, Contratación y Asuntos generales.*
- *Departamento de Eficiencia Energética (SMARTENERGIA) y Movilidad Sostenible (Plan MOVEM).*
- *Departamento de Análisis estratégico y financiación.*
- *Departamento de gestión de proyectos.*
- *Servicio de Capacitación para el Empleo.*
- *Departamento Medio Ambiente urbano e infraestructuras verdes (viveros).*
- *Finca La Cocola y Ferias ganaderas.*
- *Departamento de Educación Ambiental.*

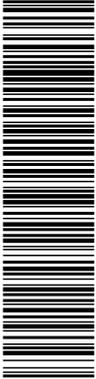
VIII. Delegación de Cultura y Deportes, cuya finalidad consiste en fomentar los valores democráticos y la participación de la ciudadanía, facilitar el acceso a la cultura en sus múltiples manifestaciones a todos los ciudadanos, con independencia de su domicilio, reforzar la identidad de la Provincia en su cultura y tradiciones, favorecer la práctica deportiva y el deporte base. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) *Desarrollo de programas culturales en los municipios que permitan a sus ciudadanos mejorar su formación cultural, así como desarrollar programas y proyectos provinciales que completen la oferta cultural de los municipios de la provincia.*
- b) *Desarrollo de planes y proyectos de fomento de la lectura para realizar en las bibliotecas de la provincia.*
- c) *Colaborar con los municipios para concertar la realización de Actividades Deportivas con sus vecinos y desarrollo de programas de dinamización deportiva.*
- d) *Fomento del deporte base a través de las federaciones deportivas.*
- e) *Gestión de los Conservatorios de Música de la Diputación, Superior y Profesional, adaptándolos a las necesidades que demandan sus usuarios.*
- f) *Desarrollo de Programas de acción ciudadana que fomenten los valores democráticos entre los ciudadanos de los municipios de la provincia.*
- g) *Potenciación del Archivo Provincial y puesta a disposición de los ciudadanos e investigadores de los fondos documentales y bibliográficos con que cuenta.*
- h) *Asesorar y asistir técnicamente a los ayuntamientos de la provincia en materia de archivos.*
- i) *Gestionar los fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales de temas extremeños y ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Centro de estudios Extremeños.*
- j) *La conservación, catalogación y exhibición ordenada de arte a través del Museo Provincial de Bellas Artes.*

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Actividades Culturales y Deportivas.*
- *Servicio Provincial de Bibliotecas.*
- *Servicio de Archivo Provincial.*
- *Conservatorio Superior de Música.*
- *Conservatorio Profesional de Música.*
- *Museo Provincial de Bellas Artes*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 46 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- Centro de Estudios Extremeños.

IX.- Delegación de Bienestar Social, cuya finalidad es contribuir a garantizar unos niveles homogéneos de prestaciones sociales a los ciudadanos, en condiciones de equilibrio interterritorial.

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Desarrollo de programas sociales, con especial incidencia en la lucha contra la exclusión social.
- Fomento de programas de atención a la drogodependencia.
- Servicio de teleasistencia domiciliaria en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.
- Fomento de proyectos integración socio-cultural y educativa de inmigrantes.

Unidades que la integran:

- Unidad de Bienestar Social.

X.- Área de Igualdad y Juventud, cuya responsabilidad será la implementación de la política de Igualdad de Género, tanto en el ámbito de la Corporación, como para los ciudadanos/as de la Provincia; así como, la planificación y gestión de los programas dirigidos específicamente a jóvenes que fomenten su desarrollo personal y la participación comunitaria, el asociacionismo, la solidaridad, el uso positivo del ocio, el fomento de sus iniciativas, y todos aquellos programas orientados a su educación, emancipación, integración social y laboral. Entre sus funciones destacan:

- Asistencia en materia de Igualdad de Género.
- Impulso de políticas vinculadas con la Igualdad de Género en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de planes de igualdad.
- Desarrollo de programas destinados a los jóvenes.
- Gestión de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".

Unidades y servicios que integran el Área:

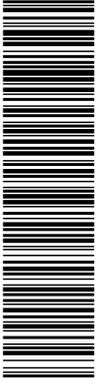
- Oficina de Igualdad.
- Servicio de Dirección de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".

XI.- Área de Cooperación Internacional al Desarrollo, cuya la responsabilidad es la de favorecer el desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países en vías de desarrollo, así como la atención y asistencia de los extremeños en el exterior, facilitándoles el contacto permanente con su tierra, y articulando iniciativas que faciliten el retorno del talento a la provincia. En definitiva, se trata de hacer partícipes a los extremeños de la proyección turística, patrimonial y cultural de la Provincia, convirtiéndolos en auténticos embajadores de Extremadura.

Entre sus funciones destacan:

- La gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógeno de los beneficiarios.
- La financiación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en los 'países en vías de desarrollo' y dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que benefician a comunidades

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 47 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F0A4C3AAE23F19A85900E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución, y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

- c) Representar a la Corporación, cuando las normas estatutarias lo permitan, en todo tipo de organismos, entes e instituciones directamente relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
- d) Fomento y asistencia a las comunidades de extremeños en el exterior.
- e) Facilitar la puesta en marcha de proyectos y colaboraciones con las instituciones, organismos y empresas de la región y apoyar las iniciativas en las que participen los extremeños en el exterior.

XII.- Área de Contratación y Fondos Europeos, cuya finalidad es la contratación centralizada en el aprovisionamiento de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Corporación Provincial, así como el asesoramiento y gestión de proyectos europeos que permitan la captación de fondos para el desarrollo de la provincia. Entre sus funciones destacan:

- a) Contratación de gastos declarados centralizados conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto vigente, así como los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios, especiales, patrimoniales y privados, incluidos los contratos de patrocinio publicitario, siempre que el importe de los mismos exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, y con el alcance que se determina en el apartado tercero del presente Decreto.
- b) La tramitación de los encargos a medios propios personificados en los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público.
- c) Central de compras para las EE.LL. adheridas.
- d) Presentación, gestión y justificación de proyectos europeos de interés provincial, cofinanciados por FEDER, FSE y de Cooperación Transfronteriza, así como candidaturas a iniciativas comunitarias con otros socios de la Unión Europea.
- e) Asistencia a los municipios y a las diferentes Áreas de la Diputación en la preparación, presentación, negociación, gestión y justificación de proyectos europeos, acompañándolos en todo el proceso, desde la generación de la idea de proyecto hasta la finalización del mismo.

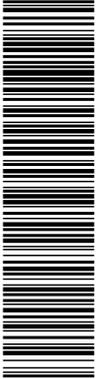
Servicios que integran el Área:

- Servicio de Contratación Centralizada.
- Oficina de Proyectos Europeos.

XIII.- Área de Patrimonio y Mercado Gastronómico, cuya responsabilidad será la gestión y optimización del patrimonio de la Corporación. Entre sus funciones destacan:

- a) Administración, defensa, mantenimiento y conservación del patrimonio propio de la Diputación y entes dependientes, así como cesión de uso de obras artísticas.
- b) Adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles.
- c) Gestión del inventario de bienes y derechos de la Diputación, tanto ordinaria como actuaciones especiales para la normalización, regularización y depuración del mismo.
- d) Aseguramiento del patrimonio de la Diputación Provincial contra daños materiales.
- e) La gestión y explotación del Mercado Gastronómico Provincial para poner en valor un edificio singular, ubicado en el antiguo Hospital Provincial San Sebastián, con la finalidad de dinamizar de la vida social, cultural y económica de la ciudad y su entorno, impulsado el turismo de experiencia y gastronómico en la Provincia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 48 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F044C3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Unidades que integran el Área:

- Departamento de Patrimonio.

XIV.- Delegación de Concertación y Participación Territorial, cuya finalidad es complementar la política municipal para apoyar aquellas políticas o estrategias que necesitan del apoyo provincial potenciando la participación de los municipios del diseño de las políticas provinciales.

El proceso de concertación se constituye como un modelo de gestión que tiene por objetivo acentuar la autonomía municipal, potenciar el trabajo en red, favorecer a los gobiernos municipales el cumplimiento de los programas en los aspectos que tienen que ver con las competencias de la Diputación.

Entre sus funciones se encuentran:

- a) El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- b) Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.
- c) El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.
- d) Consolidar el modelo de Centros Integrales de Desarrollo (CID) como espacios públicos de interconexión entre los distintos agentes implicados en el desarrollo económico y social de la Provincia.
- e) Contribuir a una mayor rapidez e inmediatez en la detección de las necesidades y en la búsqueda de soluciones entre las distintas Entidades y agentes locales, utilizando la concertación como principal herramienta.
- f) Dotar de una presencia más visible y activa a la Diputación de Badajoz en la gestión de los asuntos sociales y económicos de los Municipios de la Provincia.

Personal directivo, servicios y centros que integran la Delegación:

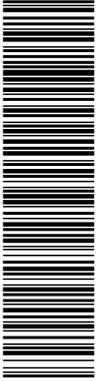
- Coordinador/a.
- Servicio de Promoción Económica y CID.
- Red de Centros Integrales de Desarrollo.

Segundo.- Conferir las siguientes Delegaciones Genéricas, Especiales, y las correspondientes a Organismos Autónomos y Consorcios Provinciales, a favor de los Diputados Provinciales que a continuación se expresan:

A) Delegaciones genéricas.

Se otorgan a favor de Diputados componentes de la Junta de Gobierno, y se refieren a las Áreas que a continuación se indican, abarcando el contenido funcional que para cada una se ha concretado en el apartado anterior de esta resolución, y son comprensivas, tanto de la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en todas aquellas materias relativas a cada una de las Áreas

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ..JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 49 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

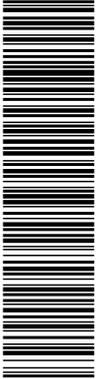
que, correspondiéndoles al Presidente, pueden ser objeto de delegación, conforme a la legislación de Régimen Local:

- **Área de Cooperación Municipal**, a desempeñar por Don Ricardo Cabezas Martín, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial y Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal; a quién le corresponderá, además, la coordinación de la Delegación de Cultura y Deportes.
- **Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**, a desempeñar por Doña Virginia Borralló Rubio, Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior; a quién le corresponderá, además, la coordinación de las Delegaciones de Economía y Hacienda y Fomento.
- **Área de Cooperación Internacional**, a desempeñar por Don Ramón Roperó Mancera, Vicepresidente Tercero de la Diputación de Badajoz y Diputado Delegado del Área de Cooperación Internacional al Desarrollo; a quién le corresponderá, además, la coordinación de la Delegación de Bienestar Social.
- **Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad**, a desempeñar por Don Lorenzo Molina Medina.
- **Área de Transformación Digital y Turismo**, a desempeñar por Don Manuel José González Andrade.
- **Área de Contratación y Fondos Europeos**, a desempeñar por Don Andrés Hernaiz de Sixte.
- **Área de Igualdad y Juventud**, a desempeñar por Doña Cristina Valadés Rodríguez.

B) **Delegaciones especiales** relativas a servicios, cometidos o departamentos provinciales. Se otorgan a favor de los Diputados que a continuación se relacionan, siendo o no, componentes de la Junta de Gobierno, son relativas a los respectivos servicios, y comprenden la delegación, dirección interna y la gestión de los mismos, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- **Economía y Hacienda**, a desempeñar por Don José Carlos Contreras Asturiano.
- **Fomento**, a desempeñar por Don Francisco Farrona Navas.
- **Cultura y Deportes**, a desempeñar por Don Francisco Martos Ortiz.
- **Concertación y Participación Territorial**, a desempeñar por Don Abel González Ramiro.
- **Bienestar Social**, a desempeñar por Doña María Luisa Murillo Díaz.
- **Patrimonio y Mercado Gastronómico**, a desempeñar por Doña María Dolores Enrique Jiménez.
- **Transparencia y Atención al ciudadano**, a desempeñar por Doña María Dolores Méndez Durán.
- **Publicaciones e Imprenta**, a desempeñar por Raúl Jareño Crespo.
- **Boletín Oficial de la Provincia**, a desempeñar por Doña María José Benavides Méndez.
- **Tauromaquia**, a desempeñar por Don Ramón Roperó Mancera, Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Cooperación Internacional, bajo la coordinación de la delegación genérica del Diputado Delegado del Organismo Autónomo del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 50 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F044C3AAE22F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

A efectos de facilitar la adecuada realización de sus funciones, los actos de gestión, contratación y ejecución presupuestaria de sus respectivos servicios, cometidos o departamentos que requieran dictar actos administrativos que produzcan efectos frente a terceros, corresponderán a los responsables de las delegaciones genéricas cuya coordinación les ha sido encomendada; y, para las delegaciones especiales en que dicha coordinación no haya sido expresamente atribuida, corresponderá al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, la competencia para la aprobación de todos aquellos actos que puedan producir efectos frente a terceros.

C) Organismos Autónomos. *Se delegan en los Diputados que a continuación se indica, las funciones reservadas por los respectivos estatutos o bases de ejecución presupuestaria, al Presidente de la Corporación, Presidente de Organismos Autónomos o Diputados:*

- *Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), a favor de Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.*
- *Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", a desempeñar por Don Manuel José González Andrade.*

D) Consorcios Provinciales. *Se delegan en los Diputados que a continuación se indican, en todo aquello que los Estatutos lo permitan, las funciones reservadas por los respectivos Estatutos o sus bases de ejecución presupuestaria, al Presidente:*

- *Consortio de Prevención y Extinción de Incendios [CPEI], a desempeñar por Don Juan Manuel Ortiz Paredes, Vicepresidente del Consorcio, en virtud de la designación de esta Presidencia, de fecha 5 de julio, [B.O.P. de 8 de julio].*
- *Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz [PROMEDIO], a desempeñar Doña Raquel del Puerto Carrasco, Vicepresidenta del Consorcio, en virtud de la designación de esta Presidencia, de fecha 5 de julio, [B.O.P. de 8 de julio].*

Tercero.- Alcance de las delegaciones genéricas.

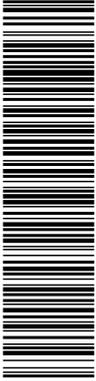
El contenido de esta delegación alcanza a todas las competencias delegables que la legislación sobre régimen local atribuya al Presidente en los respectivos ámbitos organizativos y funcionales de las distintas Áreas de la Corporación y conlleva dirigir, resolver y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a las funciones asignadas a cada una de ellas.

En las resoluciones y actos administrativos que se adopten por delegación se hará constar expresamente mediante la cita de esta resolución y su fecha.

A) Contratación de suministros, servicios, concesiones de servicios, especiales, patrimoniales y privados.

En materia de contratación, la delegación en el Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos engloba la tramitación, adjudicación y formalización de los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios, especiales, patrimoniales y privados, incluidos los contratos de patrocinio publicitario, siempre que el importe de los mismos exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, y hasta el límite de la contratación menor; incluyéndose todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria derivada de los mismos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 51 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Con respecto a los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios y especiales, cuya cuantía supere la prevista para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.0000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, corresponden al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, los siguientes actos y/o trámites:

- Resolución de inicio de expediente.
- Resolución de aprobación de pliegos, del gasto y del expediente.
- Resolución rectificación de pliegos y/o ampliación de plazos.
- Resolución de admisión/inadmisión de bajas anormales.
- Respuesta consultas y aclaraciones de licitadores.
- Aceptación propuesta mesa por órgano de contratación.
- Declaración de procedimiento desierto.
- Firma del contrato.
- Resolución devolución/incautación de garantía.
- Resolución de imposición de penalidades.
- Resolución de aprobación de incidencias (prórrogas, modificaciones, interpretación, concesión de demora en ejecución, cesión del contrato).
- Desistimiento o Renuncia.
- Reajuste de anualidades.
- Demás actos instrumentales distintos de la adjudicación, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato.

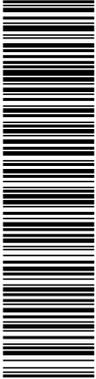
Estas mismas competencias le corresponderán al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos en el caso de contratos patrimoniales y privados (salvo contratos menores) cuando el presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.0000 €.

En el caso de contratos de suministros, servicios, concesión de servicios, y especiales, cuya cuantía supere la prevista para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.0000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia de adjudicación, resolución de recursos administrativos, emisión de informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación y la resolución anticipada de los contratos.

En el caso de contratos patrimoniales y privados (salvo contratos menores) cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.0000 €, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia de adjudicación, resolución de recursos administrativos, emisión de informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación y la resolución anticipada de los contratos.

Por último, para los contratos de suministros, servicios, y privados, incluidos los contratos de patrocinio publicitario, siempre que el importe de los mismos no exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, la competencia corresponde a los Diputados Delegados del Área Gestora correspondiente, conforme al procedimiento previsto en la Instrucción de 31 de octubre de 2018 sobre tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y de los entes que conforman el sector público provincial, a excepción de los tramitados por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en cuyo caso, la competencia corresponderá al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 52 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

B) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones.

Con respecto a los contratos de obras, concesiones de obras públicas y otros contratos vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc., la delegación en el Diputado de Fomento, con el alcance de delegación especial, abarca la tramitación, adjudicación y formalización de los contratos, incluidos todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria derivada de los mismos, hasta el límite de la contratación menor.

Para este mismo tipo de contratos cuya cuantía supere la prevista para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.0000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, corresponde al Diputado Delegado de Fomento, con el alcance de delegación especial, la totalidad de actos y/ trámites del expediente, su seguimiento y ejecución; excepto la aprobación de la resolución de adjudicación, la resolución de recursos administrativos y evacuación de informes, en recursos especiales en materia de contratación, o la resolución anticipada del contrato, cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno.

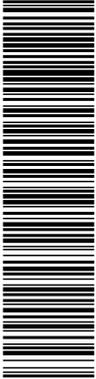
C) Materia de gastos, ingreso y pagos.

Sin perjuicio de lo anterior, en materia de gastos, ingresos y pagos se estará a la delegación de competencias que, por capítulos presupuestarios y fases de ejecución, se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuestos General de la Entidad para el ejercicio 2019, salvo la autorización y disposición de gastos cuando se trate de contratos menores de suministros, servicios y privados del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en cuyo caso la autorización y disposición corresponderá al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos.

Se exceptúan de la delegación las siguientes competencias:

- Concesión directa de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 41 de ejecución del presupuesto.
- Concesión de anticipos derivados del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables.
- Concesión de Subvenciones derivadas de planes provinciales, especiales y otros instrumentos específicos de colaboración de la Diputación.
- Aceptación de subvenciones concedidas por otras Administraciones.
- Nombramiento de Representantes de la Diputación en Entes Públicos y Privados que no precisen acuerdo de Pleno.
- Firma de Convenios de Colaboración.
- Aprobar la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos y Consorcios, conforme se determinen en sus estatutos.
- Nombramiento de miembros permanentes de la Mesa Contratación y de la Mesa de diálogo competitivo.
- Aprobación Oferta de Empleo Público.
- Nombramiento de funcionarios de carrera y personal laboral fijo.
- Nombramiento y Cese Personal Eventual y Directivo Profesional.
- Las demás indelegables por Ley.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 53 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Cuarto.- Las delegaciones efectuadas se entenderán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, el Delegado no hace manifestación expresa ante el Presidente de su no aceptación.

Quinto.- El órgano delegante podrá revocar y avocar en cualquier momento la competencia delegada, en los términos previstos en los artículos 9.6 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, el artículo 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano. Por su parte, el artículo 9.5 de dicha Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los Diputados designados, y a las diversas Áreas, Servicios y Organismos Autónomos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de la institución, sin perjuicio de la plena eficacia jurídica de esta resolución, a partir del día 5 de Julio de 2019.

Séptimo.- Los Diputados Provinciales a favor de quienes se efectúan las Delegaciones, tendrán el deber de informar a la Presidencia de la Institución, sobre el ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo.- Encomendar al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior realizar las oportunas adaptaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y directivo a la nueva configuración de Áreas y Delegaciones.

Noveno.- De la presente resolución, que revoca y deja sin efectos las anteriores resoluciones de 29 de febrero y 8 de junio de 2016 [publicadas en los boletines núm. 47 y 114, de 10 de marzo y 16 de junio, respectivamente] y cualquier otra anterior afectada, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria a celebrar, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales>.

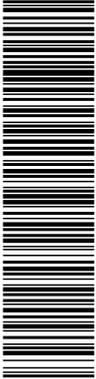
**<DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. (BOP 12/7/2019)
ÁREAS FUNCIONALES Y DELEGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.**

Considerando lo establecido por los artículos 35 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Orgánico Provincial, concordantes artículos 63, 64, 65 y 72 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

En relación con el Decreto de esta Presidencia de fecha 5 de Julio del corriente (BOP del 8 de Julio), por el que se establece la nueva configuración de Áreas funcionales y Delegaciones de la Presidencia para el mandato 2019-2023:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 54 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23E19A85900E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Primero. Rectificar error material de transcripción del modo siguiente: Donde dice: "XIII.- Área de Patrimonio y Mercado Gastronómico." Debe decir: "XIII.- Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico".

Segundo. Se modifica texto del decreto de referencia, como se indica a continuación.

Donde dice: "B) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones. Con respecto a los contratos de obras, concesiones de obras públicas y otros contratos vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc., la delegación en el Diputado de Fomento, con el alcance de delegación especial, abarca la tramitación, adjudicación y formalización de los contratos, incluidos todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria derivada de los mismos, hasta el límite de la contratación menor."

Se modifica en el siguiente sentido:

B) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones. Con respecto a los contratos de obras, concesiones de obras públicas y otros contratos vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc., la delegación en el Diputado de Fomento, con el alcance de delegación especial, hasta el límite de la contratación menor abarca la totalidad de actos y trámites del expediente, su seguimiento y ejecución". Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2560/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales>.

Segundo. El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará las oportunas adaptaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y directivo a la nueva configuración de Áreas y Delegaciones.

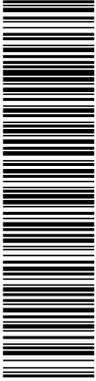
Tercero. La Secretaría General comunicará las resoluciones a los Diputados designados, y a las diversas Áreas, Servicios y Organismos Autónomos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de la institución, sin perjuicio de la plena eficacia jurídica de esta resolución, a partir del día 5 de Julio de 2019.

■ **COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

7. Expedientes de modificaciones presupuestarias.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente acumulado de cuatro modificaciones presupuestarias, para

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ..JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 55 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



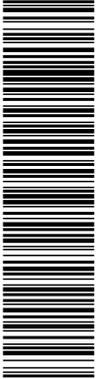
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F04AC3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

dotar económicamente diferentes actuaciones y/o proyectos realizados por las Áreas Institucionales:

- a) Número 4/2019, por suplemento de créditos, e importe total de 150.000 euros, corresponde al Presupuesto del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia>, para la adquisición de novillos necesarios en las clases prácticas a desarrollar, así como hacer frente a los gastos devengados de la participación de los alumnos de la Escuela, en diferentes festejos organizados por instituciones privadas y/o públicas. Ante la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 271 33802 22199, se hace necesario complementar dicho crédito por importe de 150.000€, al ser insuficiente el crédito actual, y no existir crédito suficiente en su bolsa de vinculación jurídica.
- b) Número 5/2019, a través de bajas por anulación, correspondiente al Presupuesto del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia>, en un importe total de 1.200.000 euros, en relación a los Proyectos: Red Inteligente de MUPIS en EE.LL.; Inversiones en Red de Alojamientos Rurales y Smart Destination, todos ellos en materia de turismo, que deben ser gestionados desde su inicio en la Entidad General, debido a su carácter plurianual, conforme a la nueva distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente de 5 de julio de 2019 (BOP nº 128 de 8 de julio).
- c) Número 47/2019, por Transferencia de Créditos, e importe total de 78.983,10 euros, financiada con transferencias negativas de otras aplicaciones con diferentes vinculaciones jurídicas, para hacer frente al gasto producido por adquisición de desfibriladores destinados Ayuntamientos de la Provincia por un importe de 30.000 euros; y ante la necesidad de transferir los créditos necesarios para desarrollar las actividades propias de Formación de Empleados Públicos en el segundo semestre de 2019, importe de 20.000 euros, así como dotar créditos necesarios para la celebración del Congreso de Control Interno por importe de 28.983,10 euros.
- d) Número 51/2019, por Transferencia de Créditos, e importe total de 1.459.034,21 euros, financiada con transferencias negativas de otras aplicaciones con diferentes vinculaciones jurídicas, para transferir créditos disponibles del presupuesto vigente desde los proyectos "Smart-Energía, Edificios Públicos" y "Plan Movem, Red de Puntos de Recarga" al Plan Especial Extraordinario de Especial Necesidad, por importe total de 1.459.034,21 euros.
- e) Número 52/2019, por suplemento de crédito e importe de 180.000 euros, debido al reajuste de anualidades realizado en el Convenio entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Olivenza, para la financiación y ejecución de obras de acondicionamiento y mejoras de las carreteras que unen San Francisco y San Rafael de Olivenza, a ejecutarse durante el ejercicio 2019 la cantidad de 20.000,00 euros, sobre los 200.000,00 euros previstos inicialmente.

A la vista de las actuaciones señaladas, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, aunque contiene la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y del Diputado del Grupo de Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 56 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Abierto el turno de intervenciones, el señor Gragera, por el Grupo Ciudadanos, al faltar información al respecto, manifiesta dudas sobre los expedientes 51 y 52, e indica que solicitó aclaración en la Comisión Informativa, pero no fueron resueltas.

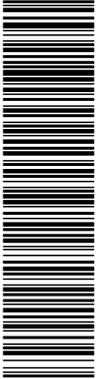
Al Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, indicados expedientes también le plantean dudas, citando las obras de adecuación de la carretera de San Francisco a San Rafael de Olivenza, por considerar mejores inversiones que ésta, así como el relativo al Patronato de Turismo y Tauromaquia.

El Presidente propone la votación de modo puntual y aclara al Portavoz del Grupo Popular, que debido a la reorganización de los Patronatos, las cantidades ya están asignadas a Turismo.

Una vez debatido suficientemente el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse el expediente de modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Por mayoría de veinticinco votos a favor, diecinueve de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista y seis de los Diputados del Grupo Popular, así como la abstención del Diputado de Ciudadanos, aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 4/2019, consistente en una modificación presupuestaria por suplemento de créditos, e importe total de 150.000 euros, corresponde al Presupuesto del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia>, para la adquisición de novillos necesarios en las clases prácticas a desarrollar, así como hacer frente a los gastos devengados de la participación de los alumnos de la Escuela, en diferentes festejos organizados por instituciones privadas y/o públicas. Ante la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 271 33802 22199, se hace necesario suplementar dicho crédito por importe de 150.000€, al ser insuficiente el crédito actual, y no existir crédito suficiente en su bolsa de vinculación jurídica.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 57 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F044C3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

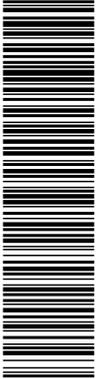
Segundo. Por mayoría de veinte votos a favor, diecinueve de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista y uno del Diputado de Ciudadanos, así como la abstención de los seis Diputados del Grupo Popular, aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 5/2019, a través de bajas por anulación, correspondiente al Presupuesto del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia>, en un importe total de 1.200.000 euros, en relación a los Proyectos: Red Inteligente de MUPIS en EE.LL.; Inversiones en Red de Alojamientos Rurales y Smart Destination, todos ellos en materia de turismo, que deben ser gestionados desde su inicio en la Entidad General, debido a su carácter plurianual, conforme a la nueva distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente de 5 de julio de 2019 (BOP nº 128 de 8 de julio).

Tercero. En unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 47/2019, créditos por Transferencia de Créditos, e importe total de 78.983,10 euros, financiada con transferencias negativas de otras aplicaciones con diferentes vinculaciones jurídicas, para hacer frente al gasto producido por adquisición de desfibriladores destinados Ayuntamientos de la Provincia por un importe de 30.000 euros; y ante la necesidad de transferir los créditos necesarios para desarrollar las actividades propias de Formación de Empleados Públicos en el segundo semestre de 2019, importe de 20.000 euros, así como dotar créditos necesarios para la celebración del Congreso de Control Interno por importe de 28.983,10 euros.

Cuarto. Por mayoría de veinticinco votos a favor, diecinueve de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, y seis votos de los Diputados del Grupo Popular, así como el voto en contra del Diputado de Ciudadanos, aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 51/2019, por Transferencia de Créditos, e importe total de 1.459.034,21 euros, financiada con transferencias negativas de otras aplicaciones con diferentes vinculaciones jurídicas, para transferir créditos disponibles del presupuesto vigente desde los proyectos "Smart-Energía, Edificios Públicos" y "Plan Movem, Red de Puntos de Recarga" al Plan Especial Extraordinario de Especial Necesidad, por importe total de 1.459.034,21 euros.

Quinto. Por mayoría de veinticinco votos a favor, diecinueve de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, y seis votos de los Diputados del Grupo Popular, así como el voto en contra del Diputado de Ciudadanos, aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 52/2019, por suplemento de crédito e importe de 180.000 euros, debido al reajuste de anualidades realizado en el Convenio entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 58 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F04AC3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Olivenza, para la financiación y ejecución de obras de acondicionamiento y mejoras de las carreteras que unen San Francisco y San Rafael de Olivenza, a ejecutarse durante el ejercicio 2019 la cantidad de 20.000,00 euros, sobre los 200.000,00 euros previstos inicialmente.

Sexto. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

8. Declaración de disponibilidad de créditos, correspondientes al incremento retributivo del 0.25% del personal de Diputación Provincial.

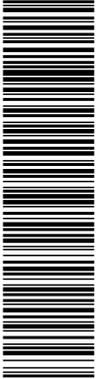
Explica el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, que Diputación de Badajoz aprobó el expediente administrativo del Presupuesto General del Sector Provincial, para el ejercicio económico 2019, en sesión plenaria, celebrada el día 15 de noviembre de 2018, entrando en vigor el mismo el día 1 de enero de 2019.

Junto con el expediente del Presupuesto, la propuesta elevada al Pleno, por el Presidente, incluía en el punto noveno, acuerdo de no disponibilidad de créditos, respecto a las previsiones de incremento del 2,5% de las retribuciones salariales previstas para el personal de la Diputación, así como el incremento adicional del 0,25 asociado a la evolución de la economía y el 0,25 %.

De otro lado, según el acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, publicado en el BOP el día 24 de diciembre de 2018, se dispone que las cantidades referidas a las retribuciones contempladas para los miembros de la Corporación experimentarán el mismo porcentaje de incremento y con los mismos efectos temporales que pudieran establecerse para el personal al servicio del sector público.

El día 9 de marzo de 2018 se firmó el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo. Este Acuerdo en materia retributiva, se plantea con un horizonte temporal a tres años, de modo que las previsiones contenidas en el mismo se incluirán en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 59 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F04AC3AAE23E19A85900E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Se acuerda un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento del PIB real, que debían recoger los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.

La parte variable de las previsiones sobre incrementos salariales se liga, por tanto, a lo largo de los tres ejercicios de referencia, 2018, 2019 y 2020 al crecimiento de la economía española y, en el caso del tercer y último ejercicio, también al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Respecto al incremento del PIB, se debe considerar la estimación de avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística, y tendrá efectos desde el 1 de julio del ejercicio en el que se aplique el incremento retributivo.

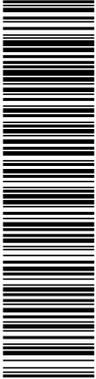
Una vez determinada dicha estimación de PIB, se aprobará la aplicación del incremento mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, y será de aplicación en el ámbito de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 3. 2 párrafo segundo, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, recoge para el año 2019 las previsiones contenidas en el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, estableciendo que:

“En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 60 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23E19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

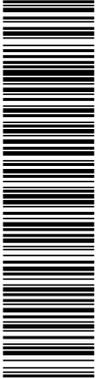
- PIB igual a 2,1: 2,30 %.
- PIB igual a 2,2: 2,35 %.
- PIB igual a 2,3: 2,40 %.
- PIB igual a 2,4: 2,45 %.

En lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019, ha certificado que, “de acuerdo a los resultados de la operación Contabilidad Nacional Trimestral de España: principales agregados (CNTR) difundidos el pasado 29 de marzo, la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017 en términos de volumen es 2,58%”

Asimismo, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha certificado que con fecha 14 de junio de 2019 se ha reunido la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018, dándose traslado a la misma de la certificación del Instituto Nacional de Estadística a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, por lo que “tras la información facilitada, la Comisión de Seguimiento da por cumplido el trámite de comunicación de la estimación del avance del PIB 2018, a los efectos de que se continúe con la tramitación del Acuerdo del Consejo de Ministros que apruebe la aplicación del incremento retributivo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 61 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F04AC3AAE23F19A8590E2709F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3. Dos párrafo segundo, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y se dan los condicionantes del párrafo tercero, el Consejo de Ministros, en fecha 21 de junio, ha aprobado el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3. Dos párrafo segundo, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece que "...si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

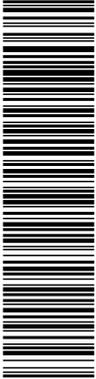
Por tanto, dado que se dan todos los requisitos exigidos, el Gobierno ha aprobado el incremento del 0,25 % adicional en las retribuciones del personal al servicio del sector público con el objetivo de que pueda hacerse efectivo de manera inminente.

Teniendo en cuenta que fue voluntad de la Corporación, tener previsto los créditos posibles en el Presupuesto de la Corporación, para hacer frente a las contingencias consideradas anteriormente, que en el momento de la aprobación de nuestro Presupuesto no eran conocidas, y que la misma se estimó en un porcentaje que permite tal implementación. Que igualmente dicho incremento formó parte de la Plantilla del Presupuesto y del Anexo de Personal, si bien los créditos fueron retenidos desde el momento de la entrada en vigor del Presupuesto, y por tanto no se han abonado hasta la fecha.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente, y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la declaración de disponibilidad de créditos, correspondientes al incremento retributivo del 0.25% del personal de Diputación Provincial.

El dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, explica el Delegado, don José Carlos Contreras, si bien consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular y Diputado de Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 62 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F04AC3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, visto el informe emitido por Intervención General y de conformidad lo regulado en los artículos 173.6 a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 30 y 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2019, así como Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes, en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- De conformidad a lo establecido en el Art. 33.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, declarar disponibles los créditos correspondientes al 0,25% de las retribuciones salariales, previstas como incremento salarial respecto del ejercicio 2018 en el Presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos y que figuran en el Presupuesto del 2019, tanto para los empleados públicos, como para los miembros electos de esta Corporación Provincial.

Segundo.- Instar, sin perjuicio de la tramitación correspondiente que deberá realizarse por el Área de Recursos Humanos, y una vez informado por dicha Área y por la Intervención Provincial, a la tramitación del pago de los incrementos de las retribuciones que han sido referenciados.

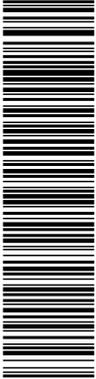
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y a la Delegación de Economía y Hacienda, para constancia y trámites posteriores.

9.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente basado en el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 20.968,41 euros, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas o gastos originados en ejercicios anteriores.

A la vista de los informes legales emitidos, indica el Delegado, señor Contreras Asturiano, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular y Diputado del Grupo de Ciudadanos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 63 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9151840 OF89S-I05RY-Q2YS3.E0D3C139F044C3AAE23E19A8590E2709F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Abierto el turno de intervenciones, el Diputado Provincial del Grupo de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, manifiesta su voto en contra, para evitar que se repita esta situación.

El señor Barrios García, por el Grupo Popular, entiende que el importe del expediente, no supone una cuantía excesiva para la Institución Provincial, pero coincide con el Portavoz de Ciudadanos, en que el proveedor tiene que percibir el importe del servicio realizado, dada la fecha de las facturas, siendo alguna de ellas de 2014 y 2015, sin perjuicio de que se arbitren las medidas internas necesarias, para atender en plazo las facturas que presenten los proveedores y contratistas.

El Presidente aclara que las facturas no se abonaron, hasta tanto no fueron presentadas por los contratistas, lo que ocurrió en el año 2019.

Por su parte, el Diputado Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, agradece a los Técnicos de la Institución, la labor desarrollada, al tiempo que felicita al Interventor, y asegura que intentará no dar lugar a estas situaciones, siempre que las facturas estén en tiempo y forma.

Tras el debate necesario, y al amparo de lo establecido en los artículos 23.1, e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/86, de 18 de abril, concordante con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla en materia presupuestaria el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 28 del RD 424/2017 y artículo 26 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, así como la Base de Ejecución nº 22.3 del vigente Presupuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de diecinueve votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y siete votos en contra de los seis Diputados del Grupo Popular y Diputado de Ciudadanos, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos, por importe de 20.968,41 euros, correspondientes a facturas de gastos ocasionados en ejercicios anteriores por las Áreas Institucionales.

Segundo. La Intervención General, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 64 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

anterior, y proceder al pago de las facturas recibidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

10. Modificación de Bases Ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz, anualidad 2019.

Constituida la nueva Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Junio de 2019, en relación a la propuesta de la Presidencia de la Institución, la Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente sobre modificación de Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial, anualidad 2019, para adaptarlas a la nueva estructura funcional y organizativa de la Institución Provincial, a regir en el Mandato Corporativo 2019-2023, además de cambios normativos o aspectos más operativos, así como para mejorar expresiones y conceptos.

A la vista de los informes obrantes en el expediente, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular y Diputado del Grupo de Ciudadanos.

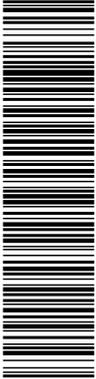
De esta forma, interviene el Diputado de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para manifestar su voto favorable, al no existir problemas respecto a la aprobación del expediente.

El señor Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, recuerda que en la Sesión celebrada por la Comisión Informativa de Economía, solicitaron instrucciones de cómo justificar los gastos. Y en relación con las Bases relativas a la nueva composición del Patronato de Tauromaquia, competencia delegada en la Junta de Gobierno, al haber votado en contra, adelanta que su postura será la de la abstención.

El Presidente informa respecto al procedimiento de justificación de gastos, que la Intervención Provincial está trabajando, para elaborar un modelo normalizado, a tal efecto.

Una vez debatido el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de veinte votos a favor, diecinueve Diputados asistentes por el Grupo Socialista, y el Diputado de Ciudadanos, así como la abstención de los seis Diputados del Grupo Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 ..JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 65 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A85900E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/90, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución de los Presupuestos de la Diputación, anualidad 2019, en los términos expresados a continuación:

1) Por adaptación al régimen competencial aprobado por el Presidente, a favor de los Diputados Provinciales, Junta de Gobierno o Delegaciones propuestas por el Pleno a la Junta de Gobierno, se concreta la propuesta del Presidente, en la modificación de las Bases: 9,10,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,28,30,31,32,34,35,36,37,39.5,40,41,42,43,44,54,56,59,60,61,63 y 64.

2) Debido a la modificación por adaptación de las Bases de ejecución, en lo relativo a la modificación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" que pasará a denominarse "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia" y cambio de Estatutos de funcionamiento, se concreta la propuesta, en la modificación de la Base 3.1c).

3) Por adaptación a la intención del Decreto de Delegaciones del Presidente, de 5 de julio, en su apartado Tercero, que dejaba claro el propósito de la delegación de competencias "a máximos", estableciendo que:

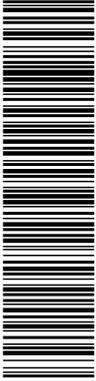
"El contenido de esta delegación alcanza a todas las competencias delegables que la legislación de Régimen Local atribuya al Presidente de los respectivos ámbitos organizativos y funcionales.....", por lo que se desarrollan ahora las Delegaciones que, en otras materias no contenidas o concretadas en el Decreto de 5 de julio, se estima oportuno detallar en las Bases de Ejecución del Presupuesto que regulan las competencias en materia de aprobación /compromisos de gastos y reconocimientos de obligación y otras cuestiones presupuestarias y contables, se concreta la propuesta en la nueva redacción de la Base 21.

4) Modificación de las siguientes Bases, que a propuesta de la propia Intervención General, mejoran expresiones, corrigen conceptos o rectifican simples errores de redacción: 27,28, 37.9, 39.4 , 41.4, 42.4 g), 46, 47.

5) Modificación de Base, incluyendo nueva regulación, que como consecuencia de cambios normativos o aspectos operativos, resultan necesarios y/o convenientes: a) Base 3, sobre reconocimiento de derechos e ingresos. Motivación: Clarificar el proceso y competencias en la gestión de los derechos reconocidos, así como los criterios para su contabilización. b) Base 39.4, sobre asignación a grupos políticos. Motivación: Necesidad de dar el primer paso para justificar los gastos a los Grupos, conforme a los criterios del Tribunal de Cuentas. De la misma manera prever la eventualidad de los aspectos correspondientes a los cambios, como consecuencia de las elecciones.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOP, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, adquirirá la modificación carácter definitivo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Aprobado definitivamente el acuerdo, habrá de publicarse nuevamente en el Boletín Oficial de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 66 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F04AC3AAE23E19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Provincia, y remitir simultáneamente una copia para la Administración General del Estado, y a la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Integrar la nueva redacción dada, en un Texto Refundido consolidado en las Bases de ejecución del Presupuesto 2019.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

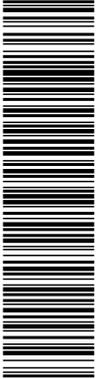
11. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2019.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo se configuran como un instrumento técnico organizativo, mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa. Tendrán en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La posibilidad de modificar la relación de puestos de trabajo, encuadrada dentro de la potestad autoorganizativa, responde a la autonomía en la gestión de sus respectivos intereses, a la hora de valorar sus necesidades concretas, y definir las características de los puestos de trabajo y grupos de clasificación profesional, en defensa de un correcto funcionamiento de los servicios públicos, por el que deben velar los órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y respecto a la manifestación de dicha capacidad de autoorganización, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, como consecuencia de los Decretos dictados por el Presidente de la Institución Provincial, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP 8 de julio), 11 de Julio (BOP 12 de Julio), por los que se acuerda la nueva configuración de las Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial para el Mandato 2019-2023; Propuesta del Presidente, sobre Relación de Puestos Eventuales o de Confianza, a crear por la Corporación para el período señalado, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019 (BOP 8 de Julio de 2019), y convocatorias de promoción interna, consecuencia del Plan Integral de Ordenación de Recursos Humanos y Empleo, aprobado

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 67 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F04AC3AAE23E19A85900E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Badajoz, de fecha 31 de marzo de 2017, promueve y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2019, del modo que se indica en el expediente de la sesión.

La modificación de la Plantilla y la RPT, como consecuencia de las resoluciones mencionadas previamente, han propiciado cuatro expedientes administrativos: 2019/2/PRP-MRPT, 2019/3/PRP-2019/4/PRP-MRPT y 2019/5/PRP-MRPT de Modificación RPT y Plantilla.

Por el contenido de los mismos, se realiza una clasificación en tres bloques:

1. RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS EVENTUALES (expedientes 2019/2/PRP-MRPT y 2019/3/PRP-MRPT):

El Pleno de la Corporación aprobó la propuesta realizada por el Presidente, siendo publicada en el BOP n.º 128 de 08 de julio de 2019.

Dichas medidas requieren de la realización de las siguientes actuaciones en la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo:

Amortización:

- De 1 plaza (11996) y un puesto (03985) de Conductor/a Representación.

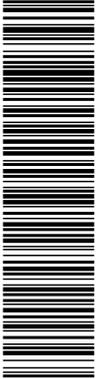
Creación:

- De 1 plaza (1905) y 1 puesto (04231) de Asesor/a Presidencia.
- De 1 plaza (1903) y 1 puesto (04238) de Asesoramiento Áreas.
- De 1 plaza (1904) y 1 puesto (04251) de Secretario/a Grupo Socialista.

Transformación (amortización-creación):

- De 1 plaza (12585) y un puesto (04682) de Asesor/a Comunicaciones en Jefe/a Prensa.
- De 1 plaza (11881) y un puesto (02430) de Secretario/a Grupo Popular (½ Jornada) en Asesor Grupo Político Ciudadanos (½ Jornada).
- De 1 plaza (12653) y de 1 puesto (00878) de Coordinador/a Secretarios/as Territoriales en Secretario/a Diputado/a.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 68 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23E19A85906E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

- De 7 plazas (10948, 11140, 10285, 10015, 1386, 10947 y 1378) y de 7 puestos (00329, 02956, 00792, 00387, 00879, 02767, 00299) de Secretarios/as Territoriales en Secretarios/as Diputado/a.

Modificación de las características de puestos: Se modifican las retribuciones brutas anuales de los siguientes:

- Asesor/a Grupo Político Popular (pto 04475). Retribuciones Brutas Anuales 2019: 30.369,00 €
- Asesor/a Grupo Político Socialista (2) (pto 04467 y 04468). Retribuciones Brutas Anuales 2019: 30.369,00 €.
- Asesoramiento de Áreas (2) (ptos 05093 y 05094). Retribuciones Brutas Anuales 2019: 30.369,00 €.
- Asesoramiento Especial Área Presidencia (pto 03141). Retribuciones Brutas Anuales 2019: 40.000,00 €
- Asesor/a Artístico Tauromaquia (pto 10283). Retribuciones Brutas Anuales 2019: 30.369,00 €.
- Coordinador/a de Tauromaquia (pto 14323). Retribuciones Brutas Anuales 2019: 30.369,00 €.

2. NUEVA CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES (EXPEDIENTE 2019/4/PRP-MRPT).

Por Decreto del Presidente de la Corporación se aprobó la nueva configuración de las Áreas Funcionales y delegaciones, el cual fue publicado en el BOP N.º 128 de 8 de julio de 2019.

La nueva configuración da lugar a una propuesta que abarca los cambios necesarios para llevar a efecto dicha resolución, que es objeto del expediente indicado, y que implica la realización de las siguientes actuaciones:

Amortización:

- De 1 plaza (12227) y un puesto (14322) de Gerente/a Patronato Turismo y Tauromaquia.
- De 1 puesto (05052) de Coordinador/a Desarrollo Sostenible.

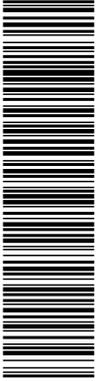
Creación:

- De la Oficina de Atención a los Alcaldes y Alcaldesas.
- De 1 puesto de Jefe/a de la Oficina de Atención a los Alcaldes y Alcaldesas.

Cambio de adscripción:

- a) De los puestos de conducción al Servicio de Prevención y Régimen Interior del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, dichos puestos son:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 69 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3-E0D3C139F044C3AAE23E19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

- Conductor/a Vicepresidente (2) (Puestos: 00608, 05085; Plazas: 430, 424).
- Conductor/a de Turismo (10) (Puestos: 01199, 01195, 01200, 01203, 01197, 01204, 00029, 01205, 01201, 01202, 00608; Plazas: 427, 416, 419, 423, 422, 10703, 797, 575, 430).
- Conductor/a Recadero/a Presidencia (5) (Puestos: 02703, 01805, 00075, 00597, 00769; Plazas: 10912, 432, 125, 504, 10239).
- Del puesto de Gestor/a Redes Sociales y Comunidades Digitales (Community Manager) (Puesto: 04458, Plaza: 1799) a la Dirección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

b) De los puestos correspondientes al personal subalterno del Área de Desarrollo Local, al Servicio de Prevención y Régimen Interior del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concretamente los siguientes :

- Conserje (Puesto: 10309).
- Oficial/a Telefonista (Puesto: 11750, Plaza: 131109).
- Portero/a Ordenanza (2) (Puestos: 14126, 11749; Plazas: 132035, 120311) .

Transformación:

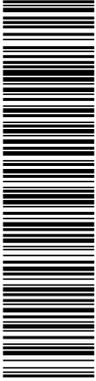
- Del puesto de Coordinador/a del Área de Planificación e Innovación Tecnológica (05104), pasando a denominarse Director/a Área de Transformación Digital y Turismo.
- Del puesto de Jefe/a de Oficina de Optimización de Recursos del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio en "Jefe/a de Oficina de Promoción Turística" (05078), y su traslado a la nueva Área de Transformación Digital y Turismo.
- Del puesto de Director/a del Área de Desarrollo Local (10300) en Director/a de Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- Del puesto de Director/a de Área de Economía y Hacienda (03470) en Director/a de Área de Economía, Compras y Patrimonio.
- De la Jefatura del Servicio del BOP e Imprenta (Puesto: 05060), que pasará a denominarse Jefe/a de Servicio Publicaciones e Imprenta Provincial.
- Del puesto de Jefe/a de Servicio Servicio Régimen Jurídico y Patrimonio (00338), en Jefe/a Servicio Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones.
- Del puesto de Jefe/a de Servicio Promoción Económica y Centros Integrales de Desarrollo (CID) (12819), a Jefe/a Servicio Planificación Estratégica y Centros Integrales de Desarrollo (CID).

Modificación de las características de los puestos:

a) De la Administración de procedencia:

De los de Jefe/a Sección Asesoramiento y Asistencia Económico-Financiera y Jefe/a Sección Contratación (04471 y 00142) , permitiendo

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 70 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

que sean desempeñados por personal de las tres Administraciones (Estatal, Autonómica y Local).

b) Del Complemento Específico: del puesto Director/a del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales (02766).

3.- PROMOCIONES INTERNAS (EXPEDIENTE 2019/4/PRP-MRPT).

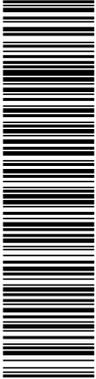
El Plan Integral de RRHH de la Diputación de Badajoz aprobado en sesión Plenaria de la Corporación de 31 de marzo de 2017, preveía la realización de convocatorias de promoción interna cuyas plazas se crearían con la amortización de las de los aspirantes que las superaran. Como consecuencia y a los efectos de adecuar la Plantilla y RPT a las nuevas plazas y puestos, así como posibilitar la toma de posesión de los aspirantes, es preciso la realización de las siguientes actuaciones:

Transformación (amortización-creación):

- a) De 11 de puestos (03771, 02925, 01783, 05126, 0291, 02876, 00371, 02359, 010564, 03801 y 010279) y 12 plazas (11707, 11723, 11110, 10165, 12701, 12121, 474, 530, 10634, 130522, 11725, 130122 y 132140) de Auxiliar Administración General en Administrativo/a Administración General.
 - b) 1 puesto (02929) de Auxiliar Administración General Registro Contable de Facturas en Administrativo/a Administración General Registro Contable de Facturas y 1 plaza (11114) de Auxiliar Administración General en Administrativo/a Administración General.
- Transformación (amortización-creación): de 1 puesto (00692) y 4 plazas (10104, 11713, 336, 209) de Técnico/a Administración General en Técnico/a Superior Jurídico/a.
 - Transformación (amortización-creación): de 2 plazas (348, 10210) de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas en Técnico/a Superior Ciencias Ambientales.

Dada cuenta del carácter de acto finalizador del proceso iniciado con la aprobación del citado Plan Integral en marzo de 2017, las modificaciones que se plantean ya fueron objeto de negociación con el propio Plan; asimismo las convocatorias indicadas fueron objeto de fiscalización en cada uno de los procedimientos iniciados para su cobertura, por lo que únicamente procede la incorporación de las plazas y puestos en la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 71 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F044C3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Por lo que se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación, de conformidad con lo regulado en el artículo 39 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, deberá publicarse en el BOP.

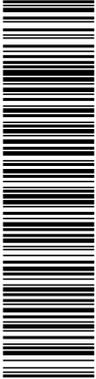
En base a todo ello, considerando que conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de cinco de febrero de 2014, se ha modificado la doctrina de este Tribunal, en el sentido de configurar jurídicamente las Relaciones de Puestos de Trabajo "a todos los efectos, como actos administrativos", mediante los cuales, la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura, como es el del personal integrado en ella, siendo pues un acto administrativo y no una disposición general, no debe quedar sujeta a publicación a efectos de reclamaciones.

Considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura 13/2015, de 8 de abril, aprobada en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y de aplicación a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus Entes de derecho público vinculados o dependientes, conforme a lo regulado en su artículo 3.1,b), establece en su artículo 35.3, que las Relaciones de Puestos de Trabajo, serán aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, de lo que se desprende que corresponde la aprobación de esta modificación, en régimen de propuesta, al Pleno de la Corporación Provincial, para que éste la apruebe, conforme a la atribución de competencias en su favor, que le concede el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir con posterioridad al acuerdo plenario, el expediente aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, indica la Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, y el Diputado del Grupo de Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

Así, interviene en primer lugar, don Ignacio Gragera, manifiesta su voto en contra, al no compartir la innecesaria ampliación aplicada a los emolumentos del personal eventual.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 72 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C133F04AC3AAE23F19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, respecto a las modificaciones realizadas, observa que existen Áreas importantes con mucha competencia, que tienen poca estructura administrativa, mientras que otras de menor competencia, la tienen mayor. Otra discrepancia reside en que las Jefaturas de Servicio o Sección, se abra a otras Administraciones públicas, ante la existencia de funcionarios cualificados suficientes en la Institución Provincial, que merecen, por su esfuerzo y dedicación, contar con esa posibilidad.

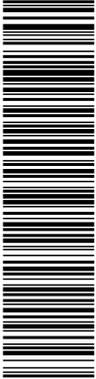
La Portavoz del Grupo Socialista, señora Borralló Rubio, manifiesta su personal convencimiento, sobre la idónea y cualificada plantilla de personal de la Institución Provincial, pero también entiende positivo contemplar la apertura a otras Administraciones Públicas, como así ocurre con los Funcionarios de la propia Administración. Además, indica que con esta modificación, se obtiene un ahorro de más de 58.000 euros, manteniéndose viva durante todo el ejercicio, para adaptarla mejor a las demandas y asistencias municipales.

El Presidente cierra el debate, insistiendo en la responsabilidad institucional, sobre la elección de los mejores profesionales, con independencia de su Administración de procedencia. Por lo tanto, no se trata de limitar, sino de ampliar posibilidades a todo el ámbito funcional.

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de 19 votos a favor de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, y 7 votos en contra, 6 de los Diputados del Grupo Popular y 1 del Diputado del Grupo de Ciudadanos, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2019, como consecuencia de los Decretos dictados por el Presidente de la Institución Provincial, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP 8 de julio), 11 de Julio (BOP 12 de Julio), por los que se acuerda la nueva configuración de las Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial para el Mandato 2019-2023; Propuesta

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 73 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C139F044C3AAE23E19A8590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

del Presidente, sobre Relación de Puestos Eventuales o de Confianza, a crear por la Corporación para el período señalado, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019 (BOP 8 de Julio de 2019), y convocatorias de promoción interna, consecuencia del Plan Integral de Ordenación de Recursos Humanos y Empleo, aprobado por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Badajoz, de fecha 31 de marzo de 2017, promueve y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2019, del modo que se indica en el expediente de la sesión.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales para su conocimiento y aplicación, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente corresponde.

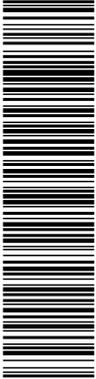
■ SECCIÓN DE URGENCIA.

Único. Expediente de modificación presupuestaria número 2/2019.

Habiéndose detectado la no existencia de crédito suficiente, para atender al pago de retribuciones económicas en concepto de gratificaciones del personal adscrito al Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, la Intervención de la Entidad y del CPEI, a solicitud de la Delegación del Consorcio, eleva a la aprobación del Consejo de Administración, un expediente de modificación de su Presupuesto, identificado con el número 2/2019, por suplemento de crédito e importe de 496.000,00 euros.

A tal efecto se considera necesario tramitar el pago de las mismas, según lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio del Consorcio CPEI, firmado por la Administración y las representaciones sindicales el pasado 4 de julio de 2018, donde se acuerda el establecimiento de un Protocolo de Emergencias, con el objetivo de contribuir en la estructura y en los procedimientos operativos del Plan Territorial PLATERCAEX, al suponer desde el punto de vista de optimización de recursos humanos del CPEI, una sustancial mejora en la prestación del Servicio, al garantizar una amplia respuesta en caso de activación del Nivel 2 de emergencia del mencionado Plan Territorial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 74 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D9C139F04AC3AAE23E19A9590E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Por los motivos expuestos, el expediente resulta necesario e inaplazable al ejercicio siguiente, al tratarse de actuaciones comprometidas por los Órganos de decisión del CPEI y la Diputación de Badajoz, junto con los representantes de los trabajadores del Consorcio.

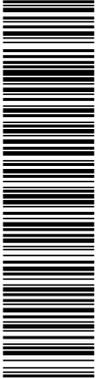
En relación, el día 1 de marzo de 2019, se aprobó mediante Decreto dictado por el Presidente de la Diputación Provincial, expediente de liquidación del presupuesto del CPEI, correspondiente al ejercicio 2018, donde se ponen de manifiesto la determinación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 6.731.905,91 euros.

Por todo ello, el Consejo de Administración del Consorcio para la Prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, al adecuarse el expediente de modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 14 del vigente presupuesto del CPEI, a la vista del informe de Intervención, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente por agilidad, en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, con un importe de 496.000,00 euros, por suplemento de crédito, y a financiarse a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, ante la insuficiencia de crédito para llevar a cabo los acuerdos adoptados en materia de retribuciones de personal, dando así cumplimiento a la propuesta presentada por la Delegación del Consorcio CPEI.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 75 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9161840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C132F044C3AAE23E19A85900E209F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

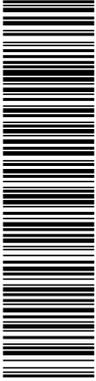
Se da cuenta del borrador correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Julio y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Peticiones y Preguntas.**

Abre el apartado de peticiones y preguntas, el Diputado de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para solicitar aclaración respecto a determinados acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, sobre el tipo de contrato o licitación elegida, al no aparecer la motivación en los mismos (Expediente 091/19, Implantación de herramientas Administración Electrónica). En otro caso, advierte errores en los importes adjudicados (Expediente 580/18).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 .JULIO.2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OF89S-I05RY-Q2YS3 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 9:29:57 Página 76 de 76	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 23/09/2019 13:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 23/09/2019 13:24	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 915840 OF89S-I05RY-Q2YS3 E0D3C132F044C7AAE23E19A95906E2709F389BCD5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

El Presidente, a la vista de las cuestiones formuladas, indica que serán aclaradas por escrito, una vez consultados los antecedentes de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

■ Intervención del Presidente.

Don Miguel Ángel Gallardo, al estar en vísperas de vacaciones estivales, desea felices vacaciones a todos los Corporativos, funcionarios y asistentes, durante el merecido descanso anual, y solicita precaución en la carretera, para poder encontrarse los veintisiete, a partir del mes de septiembre, y continuar trabajando por la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, así como el tono mostrado y da por finalizada la misma, a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,
Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
José María Cumbres Jiménez.